

**DECENIO INTERNACIONAL PARA LA  
REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES  
(IDNDR)**



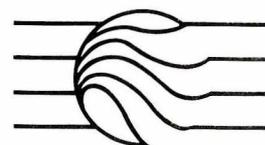
---

**INFORME 1990 / 1991**

***Programas de conjunto para la reducción  
de los desastres naturales en los años 90***

---

**DECENIO INTERNACIONAL  
PARA LA REDUCCIÓN  
DE LOS DESASTRES NATURALES**



**1990 - 2000**

---

***INFORME 1990 / 1991***

---

***Programas de conjunto para  
la reducción de los desastres  
naturales en los años 90***

Marzo 1992

Publicado en español, francés y inglés por la Secretaría del Decenio

Director: *Robert M. Hamilton*

---

Coordinación: *Filippo Alessi*

Compilación: *Patricia Beaussart*

Proyecto gráfico y Producción: *Armando Mauro*

Composición de textos: *Diana Duilio*  
(en el Osservatorio Vesuviano, Nápoles, Italia)

Fotografías: *Australian Co-ordination Committee for IDNDR, Osservatorio Vesuviano, Stop Disasters, Organización Mundial de la Salud.*

Imprimido por: *Poligrafica Marotta & C., Nápoles, Italia*

---

Secretaría del DIRDN  
Naciones Unidas  
1211 Ginebra 10  
Suiza

Tel.: (41-22) 798.58.50 / 798.84.00  
Fax: (41-22) 733.86.95  
Telex: 412962 UNO CH  
Telegramas: UNATIONS GENEVE

---



---

## **INFORME 1990 / 1991**

---

### **Programas de conjunto para la reducción de los desastres naturales en los años 90**

---

## **Indice**

<b>página 9</b>	<b>I. Mensaje del Secretario General</b>
<b>" 13</b>	<b>II. El lanzamiento del Decenio - resolución 44/236 de la Asamblea General</b>
<b>" 21</b>	<b>III. Declaración de Nueva York del Consejo Especial de Alto Nivel</b>
<b>" 27</b>	<b>IV. Objetivos, programa marco y directrices para los comités nacionales, establecidos por el Comité Científico y Técnico</b>
<b>" 39</b>	<b>V. El inicio de la fase ejecutiva resolución 46/149 de la Asamblea General Hacia la Conferencia Mundial sobre la reducción de los desastres naturales (1994)</b>
	<b>Apéndices</b>
<b>" 45</b>	<b>Los comités nacionales y centros de coordinación para el DIRDN</b>
<b>" 57</b>	<b>El Consejo Especial de Alto Nivel</b>
<b>" 59</b>	<b>El Comité Científico y Técnico</b>
<b>" 63</b>	<b>Abreviaciones</b>

***I. Mensaje del  
Secretario General  
de las Naciones Unidas***

Precisamente cuando se inicia el tercer año del Decenio dedicado por las Naciones Unidas a la reducción de las pérdidas causadas por desastres naturales, es para mí un gran placer enviar este mensaje.

El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, proclamado por la Asamblea General para el decenio de 1990, tiene por finalidad reducir sustancialmente los efectos de los riesgos naturales por lo que se refiere a víctimas, daños materiales y trastornos económicos y sociales.

Tras los dos primeros años del decenio, podemos comprobar con considerable satisfacción que los mecanismos necesarios para cumplir los objetivos del Decenio, por ejemplo el Comité Científico y Técnico, el Consejo Especial de Alto Nivel y la Secretaría, están en su lugar y funcionan perfectamente.

El Comité Científico y Técnico, responsable de todos los programas del Decenio, se ha encargado de definir la estrategia, de fijar los objetivos y de seleccionar los proyectos internacionales de demostración. El Consejo Especial de Alto Nivel adoptó, en su sesión inaugural y con motivo del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, el 9 de octubre de 1991, la Declaración de Nueva York, aprobando los proyectos del Comité Científico y Técnico y solicitando renovados esfuerzos en beneficio del Decenio.

Con la llegada del próximo año se producirá un cambio que supondrá pasar del desarrollo de los planes del Decenio a la iniciación y el fortalecimiento de proyectos y actividades. Dado que el Decenio está centrado en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales, las Naciones Unidas darán a dicho objetivo la máxima prioridad en los próximos años. Con la colaboración de los comités nacionales y centros de coordinación del Decenio, proporcionaremos ayuda a las organizaciones nacionales, en particular por lo que se refiere a la información sobre las estrategias para la mitigación de desastres, transferencia de tecnología y prestaciones económicas.

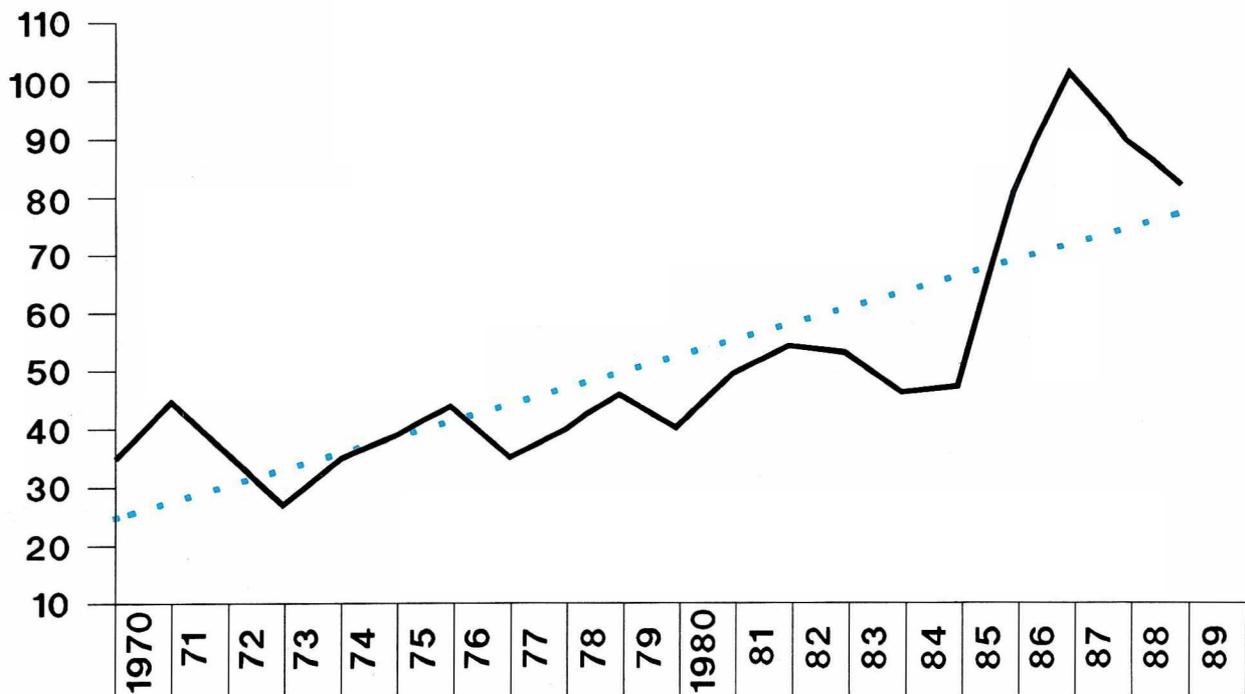
Es de suma importancia que los países con una larga experiencia en la aplicación de medidas para la atenuación de los desastres, habiendo ya demostrado la eficacia de esas medidas en la reducción de pérdidas, sigan manteniendo su protagonismo en el Decenio. Ese protagonismo será especialmente importante cuando tratemos de hacer de las consideraciones relativas a la mitigación de los desastres parte integrante del proceso de planificación y evitar así el despilfarro de unos recursos limitados. El mundo es cada vez más consciente de la estrecha relación existente entre los problemas ambientales y los problemas del desarrollo, y vamos reconociendo que los riesgos naturales son, a menudo, la causa de que uno de esos problemas se convierta en una catástrofe.

Las Naciones Unidas acogen con satisfacción la adhesión de la comunidad internacional a los fines humanitarios del Decenio. Mediante una mejor planificación, una distribución de los recursos más prudente y una aplicación eficaz de las estrategias para la mitigación de los desastres, unidos en una común iniciativa mundial, podemos hacer de este mundo un lugar más seguro. Además podemos dar a la población la sensación de un mayor control sobre su propio destino. Es éste un noble empeño que merece todos nuestros esfuerzos.

Diciembre de 1991

## **Mensaje del Secretario General**

***Dado que el Decenio esta centrado en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales, las Naciones Unidas darán a dicho objetivo la máxima prioridad en los próximos años. Con la colaboración de los comités nacionales y centros de coordinación del Decenio, proporcionaremos ayuda a las organizaciones nacionales, en particular por lo que se refiere a la información sobre las estrategias para la mitigación de desastres, transferencia de tecnología y prestaciones económicas***

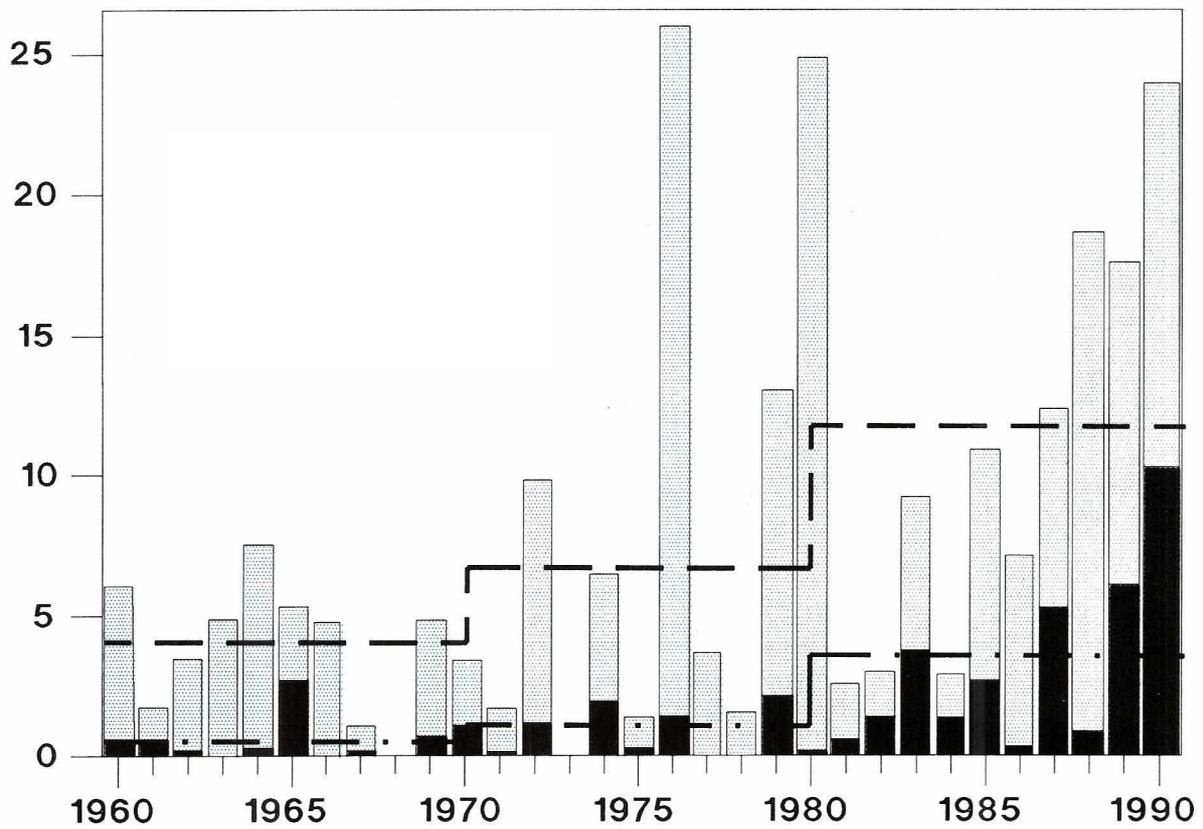


Número de desastres naturales en el período 1970-1989. (•••• = Tendencia).

Fuente: "Sigma 2/90, Swiss Reinsurance Company", 1990

***II. El lanzamiento del Decenio -  
Resolución 44/236  
de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas***

MIL MILLONES DÓLARES AMERICANOS



Pérdidas económicas y asegurativas debidas a desastres naturales en el período 1960-1989.

- ( — — — ) Promedio de pérdidas económicas anuales (por década)
- ( — • — ) Promedio de pérdidas asegurativas anuales (por década)

Fuente: Munich Reinsurance Company, 1991.

## **RESOLUCIÓN 44/236**

### **DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES**

#### **La Asamblea General,**

*Recordando* su resolución 42/169, de 11 diciembre de 1987, en la que decidió designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, prestaría especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los desastres naturales,

*Teniendo presentes* las disposiciones pertinentes de su resolución 42/169 y su resolución 43/202, de 20 de diciembre de 1988, y tomando nota de la resolución 1989/99, de 26 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo recomendó a la Asamblea General que tomara medidas para estructurar un marco adecuado de cooperación internacional que permitiera alcanzar el objetivo y las metas del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Considerando* que los desastres naturales han afectado negativamente a la existencia de muchas personas y han ocasionado considerables daños a la infraestructura y a la propiedad en el mundo entero, especialmente en los países en desarrollo,

*Reconociendo* la importancia de la protección ambiental para prevenir los desastres naturales y mitigar sus efectos,

*Considerando* que la comunidad internacional en su conjunto está en mejores condiciones para hacer frente a este problema y que ya no se justifica el fatalismo respecto de los desastres naturales,

*Reconociendo* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política necesaria para movilizar y utilizar los conocimientos científicos y técnicos existentes a fin de mitigar los desastres naturales, teniendo en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo,

*Reconociendo también* la importante responsabilidad que incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto de promover la cooperación internacional para mitigar los desastres naturales, proporcionar asistencia y coordinar el socorro y las medidas de preparación para los desastres y la prevención de los mismos,

*Recordando* la responsabilidad y las funciones específicas en la esfera de la prevención de los desastres naturales y la preparación para los mismos asignados a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, enunciados en su resolución 2816 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971,

*Teniendo en cuenta* la función vital que desempeñan las organizaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, especialmente las instituciones científicas y tecnológicas, los grupos humanitarios y las instituciones de inversión, cuya participación en la ejecución de los programas específicos previstos para el Decenio es sumamente conveniente,

*En su 44 Sesión,  
el 22 de diciembre de  
1989, la Asamblea  
General proclamó  
el Decenio  
Internacional para  
la Reducción  
de los Desastres  
Naturales,  
adoptando la  
resolución 44/236*

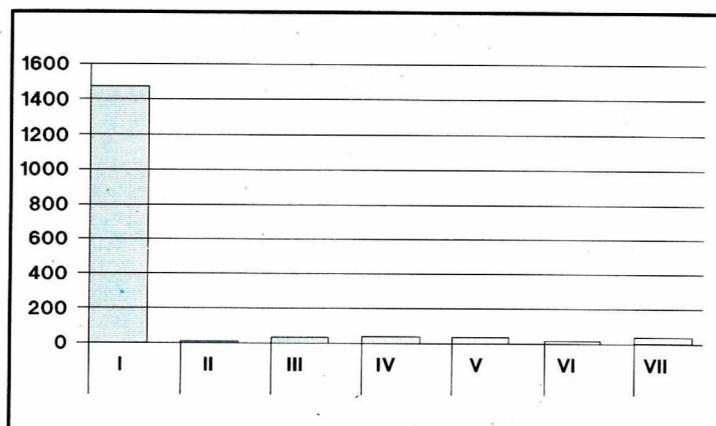
*Teniendo en cuenta también* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas preste atención especial a este respecto a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral e insulares,

*Poniendo de relieve* que la planificación adecuada de emergencia para casos de desastres naturales y su integración en planes nacionales de desarrollo podría también ser muy útil para prevenir, como consecuencia, otras clases de desastres, como los de índole industrial o tecnológico,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General 1/,

*Expresando su reconocimiento* por la labor realizada por el grupo internacional especial de expertos para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que presentó su informe 2/ al Secretario General,

*Teniendo en cuenta* la posición común que se manifestó respecto de los desastres naturales en la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7



Número de víctimas causado por los principales desastres durante el período 1970-1989.

Los desastres naturales representan la causa de la mayor parte de las pérdidas.

I= Desastres naturales

II= Incendios

III= Accidentes aéreos

IV= Accidentes marítimos

V= Accidentes de circulación

VI= Hundimientos de edificios y derrumbamientos de puentes, desastres mineros

VII= Otro tipo de desastres

Fuente: "Sigma 6/90, Swiss Reinsurance Company"

de septiembre de 1989 3/,

1. *Proclama* el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1° de enero de 1990;

2. *Decide* designar el segundo miércoles de octubre como Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que la comunidad internacional observará todos los años durante el Decenio de manera acorde con su objetivo y sus metas;

3. *Aprueba* el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que figura en el anexo a la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución, incluidas las disposiciones adoptadas en materia de organización para el Decenio y acerca de la situación de los protocolos y convenciones internacionales en vigor para asistencia mutua en caso de desastres;

5. *Pide también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales apropiadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las instituciones científicas competentes en la esfera de la mitigación de los desastres;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema intitolado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales".

85a. sesión plenaria

22 de diciembre de 1989

1/ A/44/322-E/1989/114 y Add.1 y 2.

2/ A/44/322/Add.1-E/1989/114/Add.1, anexo.

3/ Véase A/44/551-S-20870, anexo I.

# **Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales**

## **A. OBJETIVO Y METAS**

1. El objetivo del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales consiste en reducir, por medio de una acción internacional concertada, especialmente en los países en desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y los trastornos sociales y económicos causados por desastres naturales como **terremotos, vendavales, maremotos, inundaciones, despredimientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios, plagas de acrídidos, sequía y desertificación y otras calamidades de origen natural.**

2. Las metas del Decenio son las siguientes:

(a) Mejorar la capacidad de cada país para mitigar los efectos de los desastres naturales con rapidez y eficacia, prestando especial atención a la asistencia a los países en desarrollo a fin de evaluar los posibles daños en casos de desastres naturales y establecer sistemas de alerta anticipada y estructuras resistentes a los desastres donde y cuando sea necesario;

(b) Formular directrices y estrategias apropiadas para aplicar los conocimientos científicos y técnicos existentes, teniendo en cuenta las diferencias culturales y económicas entre las naciones;

(c) Fomentar las actividades científicas y técnicas encaminadas a eliminar lagunas críticas en los conocimientos, a fin de reducir la pérdida de vidas y de bienes;

(d) Dufundir la información técnica existente, y la que se obtenga en el futuro, sobre medidas para evaluar, predecir y mitigar los efectos de los desastres naturales;

(e) Formular medidas para evaluar, predecir, prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales mediante programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología, proyectos de demostración y actividades de educación y formación adaptadas al tipo de desastre y al lugar de que se trate, y evaluar la eficacia de esos programas.

## **B. MEDIDAS DE POLÍTICA A NIVEL NACIONAL**

3. Se exhorta a todos los gobiernos a que:

(a) Formulen programas nacionales para mitigar los efectos de los desastres naturales, así como políticas económicas, de aprovechamiento del suelo y disposiciones relativas a los seguros para prevenir los efectos de los desastres naturales y, particularmente en los países en desarrollo, integren plenamente esos programas en sus programas nacionales de desarrollo;

(b) Participen durante el Decenio en una acción internacional concertada para reducir los desastres naturales y, según proceda, establezcan comités nacionales en cooperación con las comunidades científicas y tecnológicas pertinentes y otros sectores interesados, con miras de alcanzar el objetivo y las metas del Decenio;

**ANEXO A LA  
RESOLUCION  
44/236**

(c) Alienten a las administraciones locales a adoptar medidas apropiadas para movilizar el apoyo necesario de los sectores público y privado y a que contribuyan al cumplimiento de los propósitos del Decenio;

(d) Mantengan informado al Secretario General de los planes de sus respectivos países y de la asistencia que pueda prestarse a fin de que las Naciones Unidas lleguen a ser un centro internacional para el intercambio de información y la coordinación de los esfuerzos internacionales relativos a las actividades en apoyo del objetivo y las metas del Decenio, de manera que cada Estado pueda aprovechar la experiencia de los otros;

(e) Adopten las medidas apropiadas para que el público cobre mayor conciencia del riesgo de daños y de la importancia de la preparación para casos de desastres, la prevención de los mismos y el socorro y las actividades de recuperación a corto plazo, así como para mejorar la preparación de la comunidad mediante la educación, la capacitación y otros medios, teniendo en cuenta la función específica que desempeñan los medios de comunicación;

(f) Presten la debida atención a los efectos que los desastres naturales tienen en la atención de la salud, especialmente a las actividades para reducir la vulnerabilidad de los hospitales y los centros de salud, así como sus efectos en el almacenamiento de alimentos, las viviendas y otras infraestructuras sociales y económicas;

(g) Mejoren la pronta disponibilidad internacional de suministros de emergencia adecuados mediante el almacenamiento o la reserva de esos suministros cerca de zonas expuestas a desastres.

4. Se alienta a las instituciones científicas y técnicas, las instituciones financieras, incluidos los bancos y las compañías de seguros, y las empresas industriales, fundaciones y otras organizaciones no gubernamentales conexas a que apoyen y participen plenamente en los programas y actividades del Decenio preparados y ejecutados por la comunidad internacional, incluidos los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales.

### **C. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

5. Se insta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que otorguen en sus actividades operacionales, según proceda y de manera concertada, a la preparación para casos de desastres naturales y a las medidas de prevención, socorro y recuperación a corto plazo, inclusive la evaluación del riesgo de daño económico; a este respecto, se pide al Secretario General que vele porque se faciliten medios adecuados a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastres a fin de que pueda cumplir diligentemente sus funciones y deberes respecto de la intervención en casos de desastre y de la mitigación de los mismos, de conformidad con su mandato contenido en la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General.

6. Se pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y en particular por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, así como de las autoridades nacionales en materia de información,

ayude en la formulación y ejecución durante el Decenio de programas de información a fin de que el público cobre más conciencia en cuanto a la reducción de los desastres naturales.

7. Se pide a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los representantes sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente y de manera coordinada con los gobiernos para alcanzar el objetivo y las metas del Decenio.

8. Se insta a las comisiones regionales a que desempeñan una función activa en la realización de las actividades del Decenio, habida cuenta de que los desastres naturales a menudo trascienden las fronteras nacionales.

9. Se pide al Secretario General que confíe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de conformidad con el mandato que le asigna la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, la coordinación y supervisión de los programas del sistema de las Naciones Unidas mencionados en la presente resolución, en estrecha cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastres y, cuando proceda, en consulta con el Director de la Secretaría del Decenio que se menciona en el párrafo 14 del presente anexo.

10. Se pide al Secretario General que presente cada dos años a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las actividades del Decenio.



**Inundaciones. Charleville, QLD Australia. Abril de 1990.**  
Por gentileza de: Australian IDNDR Coordination Committee.

## **D. ARREGLOS DE ORGANIZACIÓN DURANTE EL DECENIO**

### **1. Consejo especial de alto nivel**

11. Se pide al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta el principio de una representación geográfica equitativa, establezca un consejo especial de alto nivel, integrado por un número limitado de personalidades de renombre internacional para que lo asesore en general con respecto al Decenio, adopte medidas apropiadas para fomentar una mayor comprensión de parte del público y logre el apoyo necesario de los sectores público y privado.

### **2. Comité científico y técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales**

12. Se pide al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta el principio de una representación geográfica equitativa, establezca un comité científico y técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales integrado por veinte a veinticinco científicos, y técnicos seleccionados en consulta con sus gobiernos en función de sus capacidades y méritos personales, que abarque las diversas cuestiones relacionadas con la mitigación de los desastres e incluya a expertos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

**13.** La función del Comité consistirá en elaborar programas generales que deberán tenerse en cuenta en la cooperación bilateral y multilateral para el Decenio, prestando atención a las prioridades y lagunas en los conocimientos técnicos en cada país, indicados particularmente por los comités nacionales, así como en evaluar las actividades llevadas a cabo durante el Decenio, y formular recomendaciones sobre los programas generales en un informe anual que presentará al Secretario General.

### 3. Secretaría

**14.** Se pide al Secretario General que establezca una secretaría reducida, financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios, con arreglo a los criterios siguientes:

(a) La secretaría será establecida en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en estrecha asociación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastres, y estará integrada, según corresponda, por miembros procedentes de la comunidad internacional de expertos en reducción de desastres y por otros expertos en la materia que, entre otras cosas, hayan sido adscritos por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, por gobiernos y por organizaciones no gubernamentales;

(b) La secretaría será responsable de la coordinación cotidiana de las actividades del Decenio y prestará apoyo y de servicios de secretaría al consejo especial de alto nivel y al comité científico y técnico, así como de otras actividades conexas.

### E. ARREGLOS FINANCIEROS

**15.** Se recomienda que se asignen recursos extrapresupuestarios para la celebración del Decenio y, por consiguiente, que se aliente vivamente la aportación de contribuciones voluntarias por gobiernos, organizaciones internacionales y otras fuentes, incluido el sector privado; con ese fin, el Secretario General establecerá un fondo fiduciario, y se hará cargo de la administración del mismo.

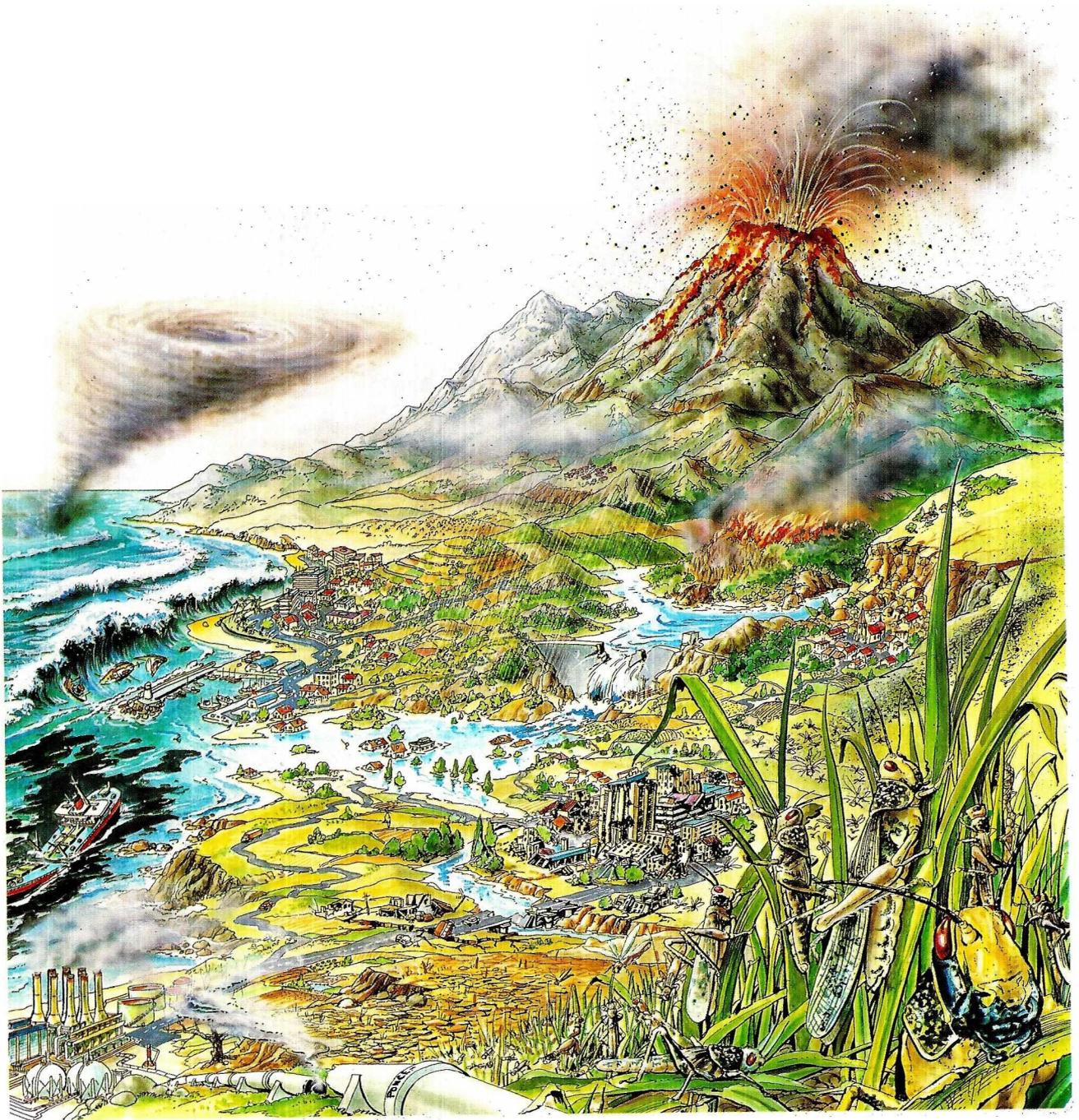
### F. EXAMEN

**16.** El Consejo Económico y Social realizará, en su segundo período ordinario de sesiones de 1994, un examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y presentará un informe con sus conclusiones a la Asamblea General.



Ciclón Herbie. Cape Cuvier, WA, Australia. Mayo de 1988. Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee.

***III. La Declaración de Nueva York  
del Consejo Especial de Alto Nivel***



Ponce. Por gentileza de EL PAIS

**El Consejo, habiendo considerado:**

*Que* los pueblos y los países del mundo padecen periódicamente los efectos de desastres naturales que causan una enorme pérdida de vidas, atrasan el desarrollo económico y social, y afectan la estabilidad política de las naciones;

*Que* existen recursos científicos, técnicos, educativos, sociales y políticos para reducir en gran medida las pérdidas de vidas humanas y en la esfera económica causadas por los desastres naturales y que ya se han aplicado con resultados satisfactorios en algunos países;

*Que* muchos países que no habían aplicado medidas de mitigación en casos de desastres naturales han comenzado a emprender esfuerzos para reducir su vulnerabilidad bajo los auspicios del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales; y

*Que* el Secretario General, ha nombrado, a petición de la Asamblea General, un Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio para que asesore en materia de medidas encaminadas a mitigar las repercusiones de los desastres naturales;

**Habiendo determinado:**

Que la proclamación del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales ofrece la extraordinaria oportunidad de reducir los efectos de los desastres naturales, a condición de que se reconozca universalmente la viabilidad de hacer frente a los riesgos intensificando las medidas en materia de sensibilización, preparación y prevención, y se asignen suficientes recursos para alcanzar ese objetivo.

Que la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales es un objetivo primordial que requiere la acción concertada y coordinada de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad científica y técnica mundial, las organizaciones de carácter voluntario, las escuelas e instituciones docentes, el sector privado, los medios de difusión y la población vulnerable. Para ello, son esenciales la evaluación de la vulnerabilidad y la alarma temprana de posibles desastres y su comunicación eficaz a la población.

Que se debería asignar la máxima prioridad a los países en desarrollo y los grupos sumamente vulnerables, en particular los niños, en las actividades de mitigación de los desastres, incluidas medidas para contrarrestar los efectos psicológicos de los desastres. Los medios para lograr ese objetivo incluyen métodos adecuados de emplazamiento y construcción de viviendas, infraestructura, escuelas y hospitales que eviten y resistan los riesgos, la educación de los estudiantes en materia de autoprotección y la utilización de los medios de difusión para informar a la población vulnerable;

*El Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales celebró su primer período de sesiones los días 9 y 10 de octubre de 1991, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a fin de cumplir con su función de asesorar al Secretario General, promover la sensibilización y movilizar recursos en relación con el Decenio*

Que las medidas de mitigación relativas a los desastres naturales deberían vincularse con actividades análogas al hacer frente a los desastres causados por el hombre y de origen natural.

**Exhortó:**

A todos los participantes actuales y posibles en actividades de mitigación de los desastres, incluidos los aportes de las instituciones académicas, las organizaciones de beneficencia, el comercio y la industria, y los gobiernos, a que contribuyan a reducir la vulnerabilidad a los desastres.

A los países a que establezcan comités nacionales del Decenio, con la participación de representantes de alto nivel de los organismos de planificación y desarrollo, los grupos científicos y técnicos, las organizaciones de beneficencia, el sector privado y los medios de difusión, y a que proporcionen recursos a los comités para promover y coordinar las actividades nacionales de mitigación de los desastres.

A todos los países a que reconocieran la importancia de incorporar las actividades en caso de desastres naturales en los planes encaminados a lograr un desarrollo sostenible y a que emprendieran esfuerzos para reducir la vulnerabilidad mediante la aplicación de estrategias de mitigación de los desastres, medida de política que debería señalarse a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en junio de 1992.

A las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de desarrollo y financiación, así como al sector privado y los medios de difusión, a que asignaran alta prioridad a las peticiones de asistencia para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales.

A los países con recursos para la mitigación de los desastres a que prestaran ayuda a los países que necesiten asistencia mediante el fortalecimiento de las capacidades local y nacional, el desarrollo de los recursos humanos y la colaboración con las instituciones relacionadas con el Decenio, en particular, mediante el suministro de los recursos necesarios para apoyar las funciones de la secretaría del Decenio y permitir la ejecución de las actividades del Decenio en materia de información y sensibilización de la población.

**Decidió:**

Apoyar la labor del Comité Científico y Técnico, en particular los resultados de su período de sesiones celebrado en Guatemala que figuran en su primer informe anual al Secretario General, incluidos los objetivos establecidos para el Decenio.

Lograr la participación plena de los sectores empresariales privado y público, teniendo en cuenta su vitalidad y potencial inherentes para mitigar los efectos de los desastres en los sistemas socioeconómicos de los países vulnerables mediante la reducción de la perturbación de las actividades productivas y la aceleración del restablecimiento de los servicios esenciales y de la generación de ingresos para la población afectada, en particular en los países en desarrollo.

Proponer a la Asamblea General que apoye una reunión de representantes de los comités nacionales en una conferencia mundial sobre

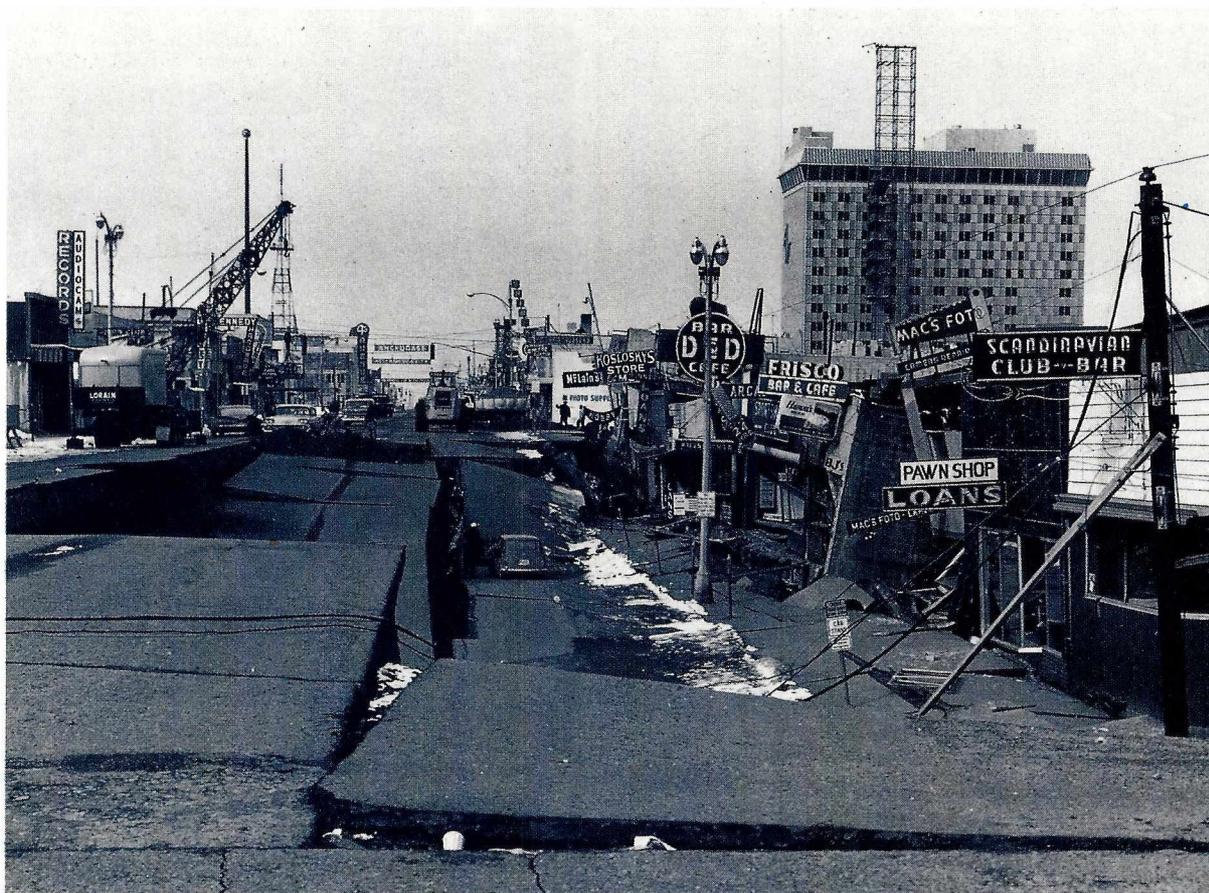
la reducción de los desastres naturales en 1994, que serviría de aporte al examen de mitad del período del Decenio.

Celebrar por lo menos un período anual de sesiones para cumplir activamente sus responsabilidades relacionadas con el Decenio y centrar la atención en su próximo período de sesiones en el mejoramiento de las capacidades a nivel nacional, en particular en las esferas de los recursos humanos, la mayor participación de los medios de difusión y el sector privado, la formulación de estímulos en materia de mitigación de los desastres naturales y la coordinación internacional.

Realizar a título personal actividades en pro del Decenio en los niveles regional, subregional y nacional, en particular para aumentar la conciencia de la población respecto de los riesgos de origen natural, movilizar recursos y promover el apoyo político a las estrategias de mitigación de los desastres.

*Nueva York,*

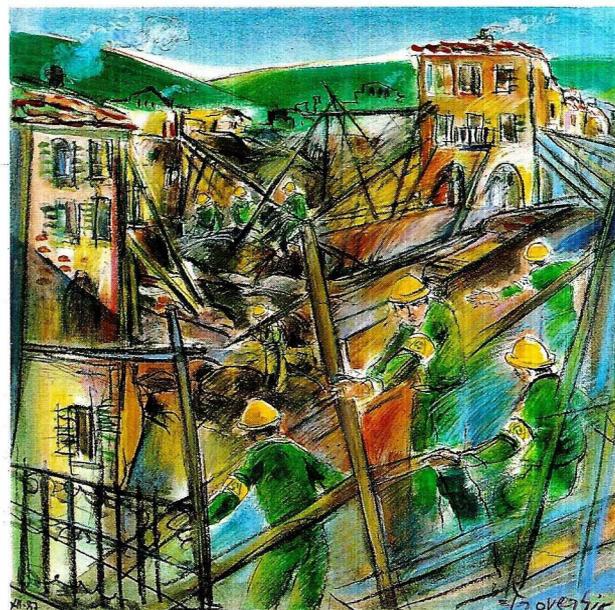
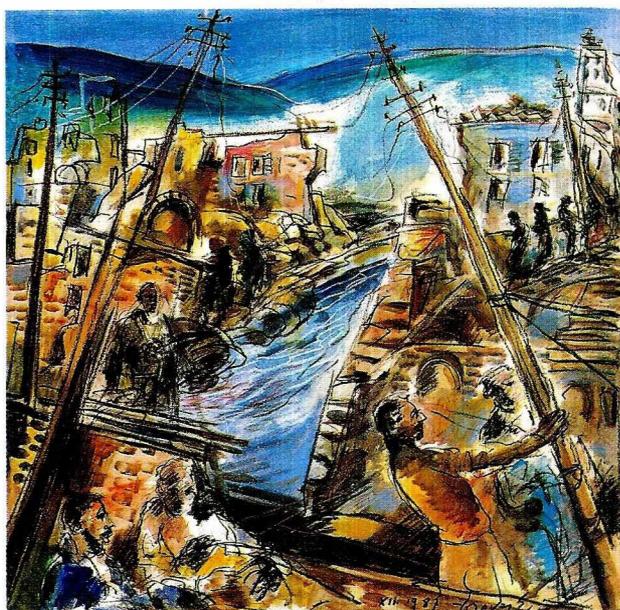
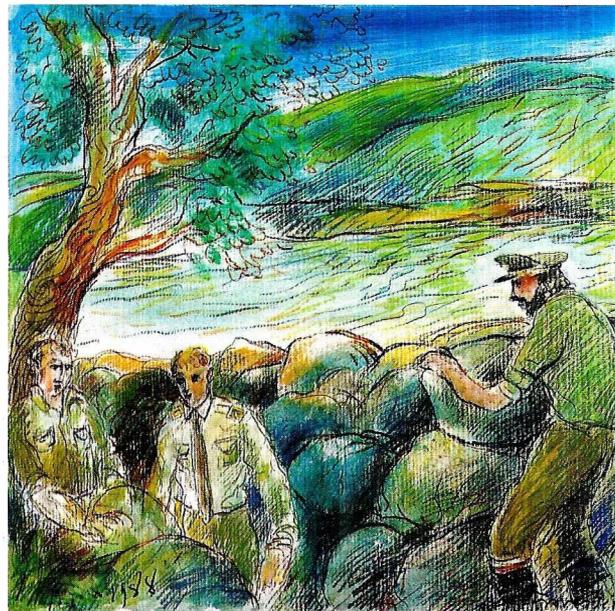
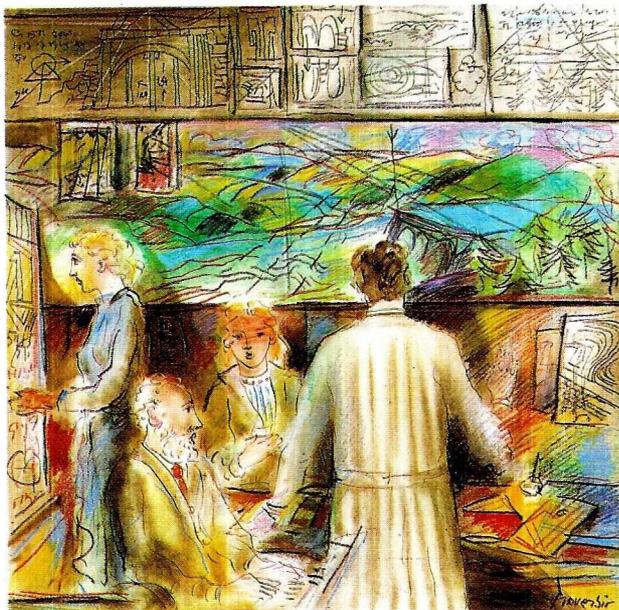
*10 de octubre de 1991*



Durante el terremoto de Alaska, en marzo de 1964 (8,4-8,6 grados en la escala Richter), se produjo un corrimiento de tierra en el distrito de la 4ª Avenida de la ciudad de Anchorage. Las calles se encorvaron y se derrumbaron violentamente, y los edificios quedaron enterrados unos 4 metros. Fuente: US Bureau of Land Management. Nueva edición de "Confronting Natural Disasters. An International Decade for Natural Hazard Reduction", Academia Nacional de la Prensa, Washington, D.C. 1987.

P R E V I S I Ó N

P R E V E N C I Ó N



GESTIÓN DE LA CRISIS

REHABILITACIÓN

Poster elaborado por la Comisión de Comunidades Europeas;  
Dirección General para el Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil.  
Por gentileza de STOP DISASTERS n. 1 mayo-junio de 1991.

***IV. Objetivos, programa marco y  
directrices para los  
Comités Nacionales, establecidos  
por el Comité Científico y Técnico***



**Ciclón Tracy. Darwin, NT, Australia (Diciembre 1975).**  
**Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**

## OBJECTIVOS

El objetivo o meta general del Decenio es reducir las pérdidas humanas y económicas a que dan lugar los desastres naturales. Estudios realizados con posterioridad a diversos desastres han demostrado de manera convincente que determinadas medidas adoptadas antes de que ocurra un desastre natural resultan eficaces en función de los costos y contribuyen a alcanzar ese objetivo general. Por ello, una manera de aquilatar el progreso alcanzado es evaluar la aplicación de medidas prácticas de eficacia comprobada en la reducción de pérdidas.

El Comité Científico y Técnico estima que el establecimiento de objetivos o metas específicos, deberá proporcionar una idea del progreso alcanzado, no sólo a mitad del período y al final del Decenio, sino de manera sistemática. Las obligaciones relativas a la aplicación de medidas para reducir los desastres incumben en gran medida a las autoridades nacionales; por consiguiente, la mayor parte de las metas que se recomiendan son de carácter nacional o local.

Las medidas prácticas para reducir los desastres, que se deben adoptar con anterioridad al momento en que ocurra un desastre natural, abarcan tres amplias esferas:

- (a) *La evaluación de los riesgos: evaluación de los peligros y las vulnerabilidades, y utilización de dicha información en el proceso de adopción de decisiones;*
- (b) *La adopción de medidas preventivas a corto y largo plazo;*
- (c) *La alerta: pronóstico a corto plazo y el recurso a las comunicaciones, a fin de prevenir o reducir al mínimo los efectos de los desastres.*

Se han propuesto determinadas metas que se deberán alcanzar, a más tardar en el año 2000, como parte de los planes nacionales para el desarrollo sostenible. Naturalmente, cada país deberá seleccionar sus propias metas, tomando en cuenta sus propios riesgos y vulnerabilidad a los desastres, su nivel de desarrollo económico y otras características específicas. Las metas aplicables a un país rural que resulte afectado, sobre todo, por plagas de acrididos y sequías serán distintas de las de extensas zonas metropolitanas expuestas a los riesgos de los terremotos.

**Vendaval de polvo. Melbourne, VIC, Australia. Febrero de 1983. Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**



*El Comité Científico y Técnico, a quien la Asamblea General ha confiado la misión de elaborar la totalidad de los programas para el Decenio, teniendo en cuenta las prioridades y lagunas en el conocimiento técnico a nivel nacional, celebró dos sesiones en 1991 y elaboró una serie de recomendaciones para la realización de los objetivos del Decenio, el programa marco para actividades técnicas que se deben realizar durante el Decenio, así como las directrices a seguir por los Comités Nacionales, que son los máximos responsables de las acciones de mitigación a nivel nacional*

**EN LO QUE A LAS METAS RESPECTA, A MÁS TARDAR EN EL AÑO 2000 TODOS LOS PAÍSES DEBERÁN HABER ESTABLECIDO, COMO PARTE DE SUS PLANES PARA ALCANZAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE:**

**(a) *Evaluaciones nacionales globales de los riesgos ocasionados por los desastres naturales; evaluaciones que se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo***

(i) Se deberán determinar cuáles son los peligros naturales que podrían provocar desastres y se deberán señalar dichos peligros a la atención de los responsables de adoptar decisiones, utilizando metodologías, símbolos y terminologías unificadas para la ubicación de los riesgos mediante mapas. Se deberán clasificar las zonas según su respectivo nivel de exposición a cada tipo de desastre natural;

**(b) *Planes de mitigación a los niveles nacional y local, en los que se incluyan actividades de prevención y preparación a largo plazo y campañas para concienciar a la comunidad***

(i) Las autoridades legislativas a nivel nacional, estatal o local debecrear el marco jurídico necesario para la aplicación de medidas de mitigación, como las relativas a la planificación del aprovechamiento del suelo, la ordenación de los recursos hídricos y forestales, y los códigos de construcciones. Las autoridades deben tener en cuenta que de nada sirven las leyes y códigos si no se toman medidas para hacer que se cumplan;

(ii) Las instituciones nacionales, estatales o locales encargadas de planificar el desarrollo y la infraestructura socioeconómicos generales, el sector privado y los organismos bilaterales o multilaterales de desarrollo deberán examinar debidamente, en las etapas iniciales del proceso de adopción de decisiones, el nivel de riesgos que podrían ocasionar los diversos desastres naturales;

(iii) Con miras a la financiación y aplicación de medidas eficaces en función de los costos para evitar que ocurran o vuelvan a ocurrir aquellos desastres ocasionados por fenómenos naturales que se puedan eludir (por ejemplo, las inundaciones, desprendimientos de tierra, incendios forestales, etc.), los organismos nacionales, bilaterales o multilaterales deberán examinar dichas medidas con carácter prioritario;

(iv) Las instituciones académicas y escuelas de formación profesional en disciplinas como la ingeniería, la agricultura, la arquitectura, la planificación, y la administración de empresas comerciales o de instituciones públicas deberán incluir en sus programas de estudio conceptos y medidas relativos a la reducción de los desastres y que se puedan aplicar a nivel local;

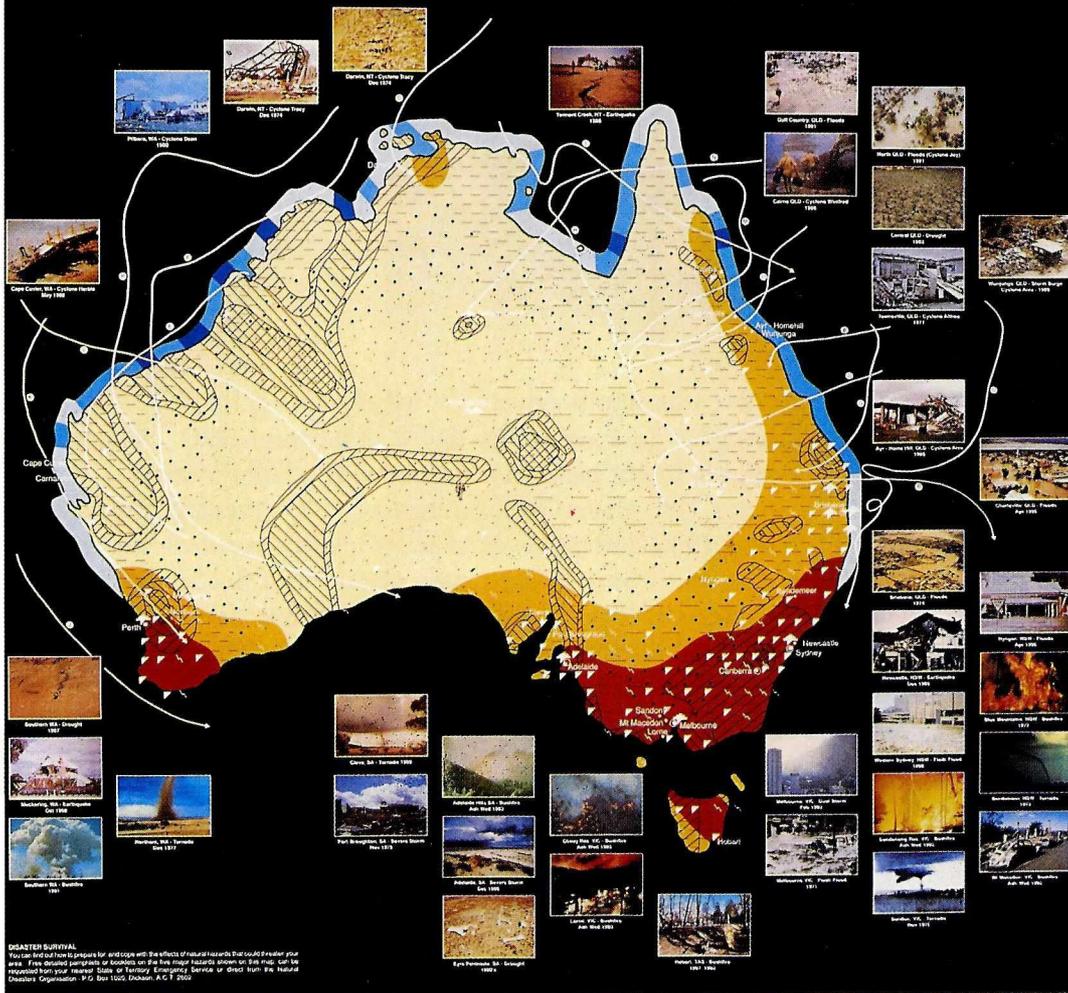
(v) Las autoridades nacionales, estatales o provinciales y locales deberán elaborar, evaluar periódicamente y actualizar planes para prestar asistencia con miras a la preparación para casos de desastres, de manera rápida y eficaz. Dichos planes se deberán basar en uso más eficaz posible de los recursos existentes a nivel local y deber abarcar todos los tipos de riesgos ocasionados por los peligros naturales existentes. Se debe hacer mayor hincapié en el proceso de diálogo entre organismos, más que en los documentos en sí: no son de utilidad los planes con los que sus participantes no estén familiarizados;

(vi) Las instituciones médicas y otras instituciones académicas o escuelas de formación profesional relacionadas con el sector de la salud deberán impartir cursos regulares de formación para el personal que esté a cargo



# Natural Disasters Organisation

## AUSTRALIA'S NATURAL HAZARD ZONES



**DISASTER SURVIVAL**  
 Visitors find out how to prepare for and cope with the effects of natural hazards that could threaten your area. Free disaster preparedness brochures on the major hazards shown on this map. Get the preparedness brochures from the Australian Bureau of Emergency Services or direct from the Natural Disasters Organisation, P.O. Box 1000, Dubboon, N.S.W. 2880.

**Floods**

**Potential Flash Flooding**  
 Warning Time: 10 to 15 minutes  
 Flash floods occur when rain falls heavily on a dry area. The rain soaks up the ground and runs off into streams and rivers. Urban areas prone to flash flooding.

**Mountain Coastal River Flooding**  
 Warning Time: 6 to 48 hours  
 Flash floods occur when rain falls heavily on a dry area. The rain soaks up the ground and runs off into streams and rivers. Urban areas prone to flash flooding.

**Inland River Flooding**  
 Warning Time: From days to a week  
 Slow-moving, long duration floods, lasting for up to a week. A large volume of rain over a long period causes the water level to rise and flood the surrounding area.

**Cyclones**

Average total known occurrences of tropical cyclones over the depicted sections of Australia from July 1959 to July 1989.

1-5  
 6-10  
 11-16

① Ash 1972  
 ② Alpha 1977  
 ③ Beryl 1974  
 ④ Ivan 1974  
 ⑤ Joan 1975  
 ⑥ Joan 1975  
 ⑦ David 1976  
 ⑧ Ted 1976  
 ⑨ May 1978

⑩ Ailsa 1982  
 ⑪ Hazel 1979  
 ⑫ Lenia 1981  
 ⑬ Wilfred 1984  
 ⑭ Kully 1984  
 ⑮ Alan 1985  
 ⑯ Owen 1989  
 ⑰ Nerys 1989

**Bushfire**

Areas subject to fires with low risk to people

Areas subject to forest, grass and scrub fires of moderate risk to people

Areas subject to disaster fires

**Severe Storms**

At least 5 recorded severe thunderstorms (non-tornadoes)

At least 1 recorded tornado

At least 1 severe thunderstorm per year (on average)

At least 7 severe thunderstorms per year (on average) and at least 1 recorded tornado

**Drought, Exotic Animal Disease and Exotic Pests**  
 These are broad areas of bushfire, drought, exotic animal disease, exotic pests and diseases. They do not indicate impact hazards which identify potential program safety and preparedness in the way the fire, disease, pest or disease is spread. It is more difficult to quantify, depend on the nature of the hazard and the way it is spread. It is more difficult to quantify, depend on the nature of the hazard and the way it is spread.

**Earthquakes**

Figures indicate peak ground velocity (cm/s) with 5% chance of being exceeded in 50 years

The higher the contour value, the greater the risk of earthquake within that area.

Zonas de riesgos naturales de Australia.

Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee

de aplicar las primeras medidas inmediatamente después de un desastre natural. Esos cursos de formación académica se completarán periódicamente con cursos de capacitación en el empleo;

**(c) Fácil acceso a los sistemas de alarma mundiales, regionales, nacionales y locales, y amplia difusión de los avisos de alerta;**

(i) Con respecto a cada tipo de amenaza provocada por un desastre, los países deberán crear un sistema de alerta, o tener acceso a uno de esos

sistemas, a fin de predecir o vigilar los fenómenos que constituyen amenazas y transmitir a la población y a las autoridades locales, los avisos de alerta y la información adecuada. Como el sistema tiene por objeto fomentar medidas para evitar o reducir los efectos, se debe prestar especial atención al nivel educacional de la persona que recibiría dicha información;

(ii) Todos los niños que residan en zonas vulnerables a los riesgos deberán recibir clases sobre seguridad y medidas de preparación que se puedan aplicar a nivel local.

Si se hicieran progresos sustanciales en el logro de esas metas ideales, se

reducirían significativamente los efectos a corto plazo y las pérdidas de vidas humanas, así como los daños a la propiedad. Además, se obtendrían considerables beneficios económicos a largo plazo que se podrían orientar hacia actividades más productivas. Por consiguiente, para alcanzar un desarrollo sostenible es preciso invertir recursos en medidas contra los desastres. Sin embargo, para medir cuantificadamente y con precisión las ventajas a corto y a largo plazo de dicha inversión, será necesario llevar a cabo estudios adicionales en los que se utilice una metodología unificada que aún no se ha elaborado.

### Marco para actividades técnicas

A manera de marco básico para el plan global relativo al programa, el Comité aprobó las siete funciones o estrategias que se relacionan a continuación:

**(a) Determinación de zonas de peligro y evaluación de los peligros**

Para ello será preciso realizar estudios científicos de los fenómenos naturales potencialmente destructivos a los que determinado país esté expuesto y de los cuales se encargarán generalmente instituciones científicas académicas o gubernamentales. De ese modo, se facilitaría la reunión de datos importantes, puesto que ya se conocen, por lo general, los principales peligros a los que un determinado país o una determinada región están expuestos.

**(b) Evaluación de la vulnerabilidad y de los riesgos y análisis de la relación costo-beneficio**

Ello dependerá del nivel que haya alcanzado el país en lo que respecta a la preparación para casos de desastres naturales, de cuán resistentes a los peligros sean las estructuras y sistemas construidos por el hombre, de la experiencia adquirida por las comunidades durante anteriores desastres y de otros riesgos adicionales. En primer lugar, se debe evaluar la vulnerabilidad



Ciclón Aivu. Wunjuja, QLD, Australia. 1989.  
Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee

de los diversos elementos expuestos a los peligros. Combinando la información relativa a los peligros y a la vulnerabilidad, se pueden obtener estimaciones de las posibles pérdidas, es decir, de los riesgos, las cuales se podrán utilizar para realizar estudios de la relación costo-beneficio respecto de las medidas para reducir los riesgos.

**(c) Fomento de la conciencia en los encargados de adoptar decisiones y políticas**

Este es el factor fundamental para comenzar a aplicar medidas de reducción de los desastres a los niveles local, nacional y regional, y no sólo depende de las amenazas ocasionadas por peligros naturales y la vulnerabilidad de las comunidades a esos riesgos, sino también de las relaciones costo-beneficio respecto de las intervenciones previas a los desastres, comparadas con las medidas adoptadas para prestar socorro después de un desastre. De hecho, la comprensión de los riesgos reales ocasionados por peligros naturales tiene que ser proporcional a la evaluación científica del nivel de vulnerabilidad de las comunidades expuestas a esos peligros. A ese respecto, los comités nacionales desempeñarán una función preponderante.

**(d) Vigilancia, pronóstico y alerta**

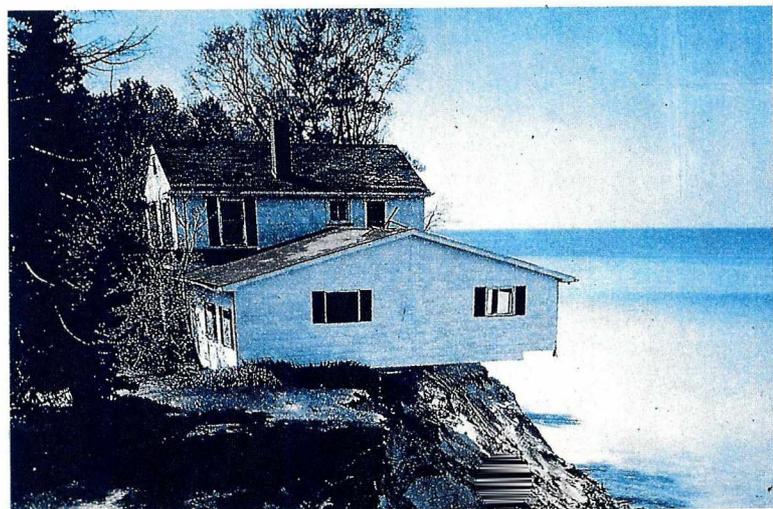
Las actividades de vigilancia y pronóstico requieren que se creen redes de observación, o se amplíen las ya existentes, y estarán a cargo, en la mayor parte de los casos, de las mismas instituciones que intervengan en la división del territorio en zonas de peligro y en la evaluación de dichos peligros, como los organismos de meteorología, hidrología y sismología. Sin embargo, en la elaboración y difusión de la información contenida en los avisos de alerta deben intervenir necesariamente los organismos oficiales encargados de dar respuesta a dichas alertas (por ejemplo, los organismos de defensa civil). La interacción entre dichos grupos requiere que se traduzca la terminología científica a un lenguaje que resulte fácilmente comprensible para las autoridades encargadas de adoptar complejas decisiones, como las de impartir órdenes de evacuación y otras cuestiones relacionadas con la población. Se ha determinado que ésta es una de las cuestiones a las que es preciso prestar mayor atención.

**(e) Medidas de prevención a largo plazo**

A esta categoría pertenecen todas las medidas a largo plazo o permanentes que se puedan adoptar para reducir la vulnerabilidad de la población y las estructuras (vivienda, instalaciones industriales, redes para prestar ayuda a las ciudades, etc.). Dichas medidas se pueden agrupar del modo siguiente:

- (i) Medidas no estructurales: para establecer una base idónea sobre la cual aplicar las demás medidas preventivas, se deben adoptar determinadas decisiones legislativas y de planificación a nivel local y nacional, incluidas las relativas a la planificación del aprovechamiento de los suelos;
- (ii) Medidas estructurales: entre estas medidas, cabe señalar la construcción de importantes obras civiles, de lo cual se ocuparán, en la

Corrimiento de tierra provocado por la erosión de las costas. Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee



mayoría de los casos, las autoridades gubernamentales locales o nacionales, y la aplicación, en las correspondientes zonas de peligro, de códigos y técnicas correctos en materia de construcción (por ejemplo, los referentes a construcciones resistentes a los seísmos y a los vendavales).

**(f) Medidas de protección y preparación a corto plazo**

Cuando ya se ha detectado la existencia de un peligro, y sobre todo para dar respuesta a las predicciones o avisos de alerta relativos a acontecimientos inminentes, se pueden adoptar muchas medidas de protección a corto plazo, o temporalmente, para reducir la vulnerabilidad de las personas y la propiedad.

**(g) Medidas de intervención anticipada**

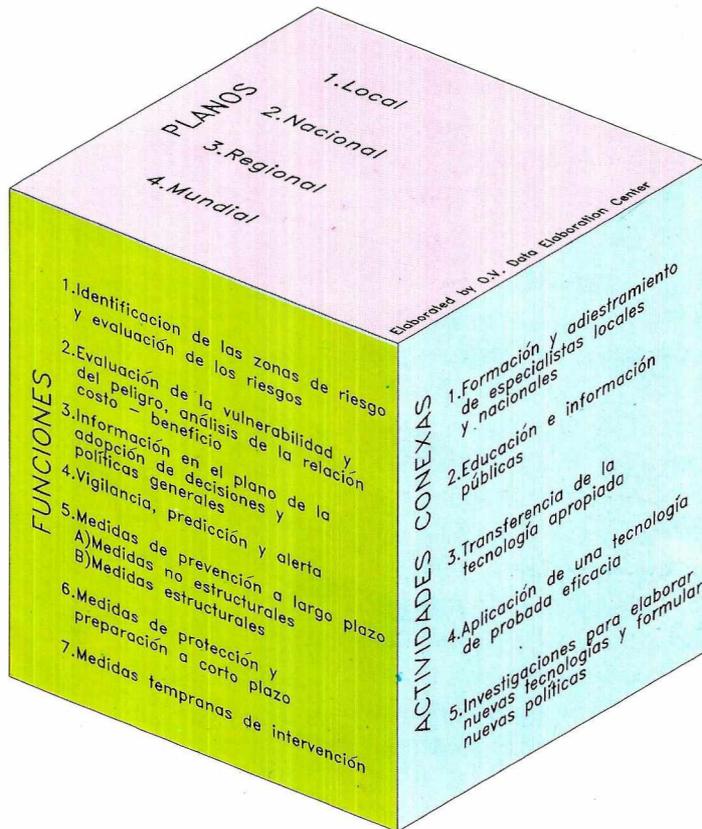
Se pueden aplicar medidas de intervención anticipada, en un esfuerzo coordinado entre organismos, a fin de modificar, alterar, suprimir o mitigar los efectos dañinos de los peligros naturales.

Si se quiere que muchas de las siete funciones mencionadas anteriormente, o quizás todas ellas, sean verdaderamente eficaces en lo que respecta a reducir las pérdidas de vidas humanas y los daños a la propiedad causados por desastres naturales, se deben realizar actividades conexas para darles apoyo, como las que se relacionan a continuación: formación y capacitación de especialistas a nivel local y nacional; actividades públicas de educación e información; transferencia de la tecnología apropiada; aplicación de tecnologías eficaces; e investigaciones para elaborar nuevas tecnologías y concebir nuevas políticas.

Además, es obvio que las siete funciones básicas, así como las actividades de apoyo, se aplicarán, según proceda, en los niveles local, nacional, regional y mundial.

Por consiguiente, se podría decir que el programa marco para el Decenio requiere una matriz tridimensional, en la que cada actividad funcional abarque también diversas actividades de apoyo, y en la cual dichas actividades combinadas se puedan aplicar desde el nivel local hasta el mundial.

Las categorías funcionales antes descritas proporcionan un marco para que los participantes en el Decenio formulen proyectos y realicen actividades de organización. Dentro de dicha estructura se presentarán las actividades actuales y futuras, relacionadas con el Decenio, de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales y se determinarán las obligaciones de cada organismo. Además, los comités nacionales, centros de coordinación y otras entidades a nivel nacional podrían utilizar dicho marco como base para organizar sus actividades. Si todos los participantes en el Decenio utilizan el marco establecido para el programa, se facilitarán en gran medida la presentación y evaluación de las actividades relativas al programa.



**Matriz del Programa para la mitigación de los desastres naturales para el DIRDN. Por gentileza de: STOP DISASTERS n.1, mayo-junio de 1991**

El Comité Científico y Técnico pone de relieve la importancia de los comités nacionales para el Decenio, con el objeto de lograr la cooperación de todas las partes de un sistema socioeconómico nacional, incluidos las pertinentes organizaciones científicas y tecnológicas y los sectores de planificación y desarrollo económico que pueden contribuir a la estrategia nacional de mitigación de los desastres.

***Los comités nacionales no solamente desempeñan el papel central de estimular las actividades nacionales y locales de reducción de desastres, sino que también pueden contribuir a las actividades regionales e internacionales.***

El factor fundamental es asegurar que la reducción de desastres se incorpore como elemento permanente en el proceso de planificación del desarrollo. Si se logra hacia el año 2000, podrá considerarse un gran éxito. Debería reunirse una asamblea de representantes de los comités nacionales como elemento integral del examen de 1994 de mitad de período del Decenio, solicitado en la resolución 44/236 de la Asamblea General; el Comité recomienda a tales fines la celebración de una conferencia mundial sobre reducción de los desastres naturales.

La idea de que la prevención de desastres es demasiado costosa para los países en desarrollo carece de fundamento. El Comité consideró particularmente valiosos los resultados del estudio sobre comités nacionales para el Decenio, realizado por la OMS y la OPS en la preparación de la reunión de los países de América Latina que precedió al segundo período de sesiones del Comité.

El estudio subrayó los puntos siguientes:

(a) *En los países vulnerables a los desastres, es necesario crear un sistema nacional de prevención y preparación. Si bien en la mayoría de los países se han establecido ya comités, es necesario realizar un esfuerzo para brindarles la capacidad necesaria para el desempeño de sus funciones en forma sistemática, que les permita, a lo largo del Decenio, desarrollar una capacidad nacional autónoma para la mitigación de desastres;*

(b) *En los comités nacionales deben participar los ministerios de planificación, así como los ministerios que se ocupan de la educación y de los medios de información, con objeto de integrar la mitigación de desastres en el proceso de planificación nacional, lograr un enfoque interdisciplinario e informar a la población expuesta a posibles desastres acerca de la capacidad potencial de reducción de desastres;*

(c) *Es evidentemente necesario contar con un presupuesto para los comités nacionales, pero la clave del progreso en materia de mitigación de desastres reside en evaluar y tener en cuenta la vulnerabilidad, en caso de desastres, de las inversiones y otros gastos dentro del proceso de desarrollo, que en caso contrario podría llevar a un aumento de los daños potenciales de los desastres.*

### **Directrices para los comités nacionales**

***En vista de lo anterior, el Comité recomienda lo siguiente:***

- (a) *Planes y prioridades nacionales:* En sus políticas y su planificación del desarrollo las naciones deberían tener en consideración la posible ocurrencia de desastres naturales. La reducción de los efectos de los desastres deberían incluirse en las políticas y planes de desarrollo, teniendo en consideración los aspectos de los costos y beneficios de las distintas medidas de mitigación;
- (b) *Composición de los comités nacionales:* Es fundamental una participación interdisciplinaria e interinstitucional, que abarque a los responsables de las actividades de reducción de desastres y a las actividades socioeconómicas tanto del sector público como del privado;
- (c) *Papel y funciones de los comités nacionales:* Los comités nacionales deberían brindar orientación para identificar prioridades nacionales, formular y poner en práctica planes de mitigación y prevención de desastres, desarrollar y supervisar proyectos, iniciar las medidas apropiadas de carácter legal y reglamentario por conducto de distintos órganos legislativos, así como proporcionar información y asesoramiento a los gobiernos interesados, a los servicios públicos y organizaciones conexas, al público en general y al sector privado en su conjunto. Además, los comités nacionales deberían colaborar en la preparación de planes, proyectos y actividades de capacitación regionales y mundiales en materia de reducción de desastres.

***El Comité consideró que, para el establecimiento de comités nacionales, sería de utilidad lo siguiente:***

- (a) Debería suministrarse información, incluso directrices y estudios por casos, a los países que estén examinando la posibilidad de establecer comités nacionales;
- (b) Se debería alentar a los centros de coordinación designados a que fomenten el establecimiento de un comité nacional, y se les debería respaldar proporcionándoles información y orientaciones apropiadas;
- (c) En caso necesario, debería prestarse asistencia para la preparación de planes nacionales (y regionales) de prevención o mitigación de los desastres, así como para la preparación de la legislación correspondiente;
- (d) Se debería recurrir a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de gestión de desastres para el establecimiento de comités nacionales. A tal fin, se les debería proporcionar el asesoramiento y la información detallada que haga falta;
- (e) Deberían fortalecerse las comunicaciones con los comités nacionales, lo que podría incluir la divulgación del Boletín del Decenio, reuniones regionales e interregionales, seminarios, etc.;
- (f) Debería aprovecharse al máximo la cooperación con las organizaciones y centros existentes en las distintas regiones;
- (g) Se deberían preparar y proporcionar listas de las personas y organizaciones interesadas en las actividades del Decenio. Se podría preparar una lista inicial partiendo de la información suministrada por los propios miembros del Comité;
- (h) Se debería hacer todo lo posible por organizar períodos de sesiones del Comité en las regiones en desarrollo. Esos períodos de sesiones brindarían la posibilidad de convocar reuniones regionales de

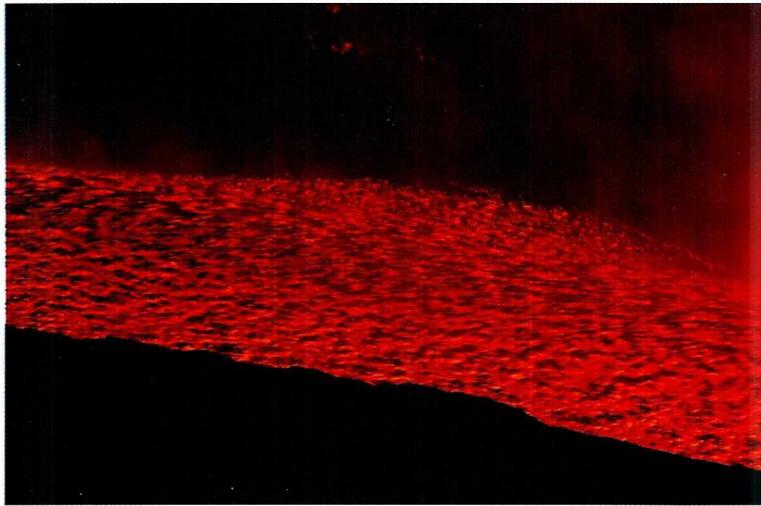
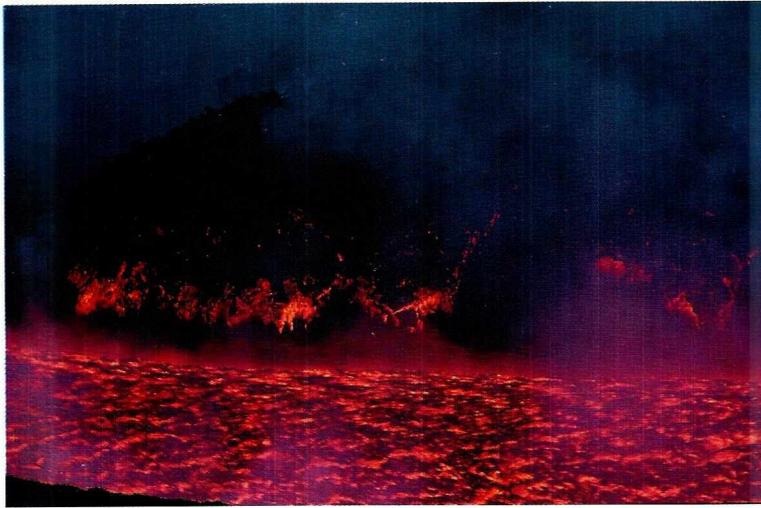
representantes de los comités nacionales, como se hizo en América Latina;

- (i) Los miembros del Comité, cuando proceda, deberían representar los intereses del Decenio en conferencias, celebraciones y actos que se celebren en sus respectivas regiones;
- (j) Se debería alentar y estimular el apoyo de la prensa y de los medios de difusión, y poner de relieve el papel que éstos desempeñan en los sistemas de alerta temprana;
- (k) Se debería alentar a la comunidad internacional de radioaficionados a que se interesara en las actividades del Decenio;
- (l) En los informes nacionales que se están elaborando para su presentación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se debería indicar la importancia de las actividades de reducción de desastres respecto de la gestión del medio ambiente y el desarrollo económico;
- (m) Se debería fomentar la realización de análisis científicos y económicos de los desastres naturales.

**Tornado. Northam, WA, Australia. Diciembre de 1977. Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**



***V. El inicio de la fase ejecutiva -  
Resolución 46/149 de la Asamblea General  
Hacia la Conferencia Mundial sobre la  
reducción de los desastres naturales (1994)***



**Flujo de lava del volcán Etna, Italia. Septiembre de 1989.**  
Por gentileza de: Osservatorio Vesuviano / A. Biasiucci

## **46/149. DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES**

### **La Asamblea General,**

*Recordando* sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en que proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y 45/185, de 21 de diciembre de 1990,

*Tomando nota* de la resolución 1991/58 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

*Reafirmando* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política necesaria para movilizar y utilizar los conocimientos científicos y técnicos existentes a fin de mitigar los desastres naturales, teniendo en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas positivas adoptadas por los cien gobiernos aproximadamente que han establecido comités nacionales o centros de coordinación con miras a alcanzar el objetivo y las metas del Decenio,

*Reconfirmando* la importante responsabilidad que incumbe a todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la promoción de la cooperación internacional para mitigar los desastres naturales, proporcionar asistencia y coordinar el socorro y las medidas de preparación para los desastres y la prevención de los mismos,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Consejo Especial de Alto Nivel, que completa los arreglos de organización para el Decenio que la Asamblea solicitó en su resolución 44/236, y el período de sesiones inaugural del Consejo, celebrado en Nueva York los días 9 y 10 de octubre de 1991 con ocasión del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Expresando su reconocimiento* a los países que han proporcionado ayuda generosa a las actividades del Decenio mediante contribuciones voluntarias, inclusive la adscripción de personal, la elaboración y ejecución de proyectos de reducción de desastres y haber servido de huéspedes a actividades o reuniones relacionadas con el Decenio,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio, en cuya adición se incluye la Declaración de Nueva York del Consejo Especial de Alto Nivel y el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio 1/,

**I.** *Hace suya* la Declaración del Consejo Especial de Alto Nivel y alienta a los miembros del Consejo a emprender activamente la realización de sus tareas, prestando particular atención a hacer que el público sea más consciente de las posibilidades de reducción de los desastres y a promover

*Como conclusión de los dos primeros años del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, la Asamblea General aprobó las recomendaciones del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico, decidió convocar para 1994 una conferencia mundial de representantes de los comités nacionales para el DIRDN, y elogió a los países que ya habían adoptado una política para la mitigación de los desastres, tal y como se prevé en la resolución 46/149*

el apoyo de los gobiernos, las organizaciones de financiación y la comunidad empresarial a las actividades del Decenio;

2. *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio 2/, a la vez que reconoce que el logro por los países vulnerables a los desastres de las metas fijadas por el Comité constituiría un avance considerable en la reducción de los efectos de los desastres durante el Decenio;



Iran 1991. Hospital afectado por el terremoto. Fotografía: OMS / O. Elo

3. *Hace suya asimismo* la propuesta del Comité Científico y Técnico relativa a la convocación en 1994 de una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales 3/, que reuniría a participantes de una amplia gama de sectores de actividad, inclusive del sector científico y

tecnológico, del sector empresarial y del sector industrial, así como a grupos no gubernamentales, y representaría una contribución notable al examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, que la Asamblea solicitó en su resolución 44/236;

4. *Elogia* las iniciativas que ya han adoptado los países expuestos a desastres para reducir su vulnerabilidad, y los alienta a que sigan adoptando políticas nacionales de mitigación de desastres y a que las apliquen durante el Decenio en el contexto de su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las metas propuestas por el Comité Científico y Técnico para lograr avances en la reducción de los desastres;

5. *Destaca* los beneficios de las reuniones regionales con los jefes de los comités nacionales, como la organizada por la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de los Estados Americanos y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en la Ciudad de Guatemala del 9 al 13 de septiembre de 1991;

6. *Invita* a los gobiernos a que promuevan su comunicación y cooperación en el plano mundial y en el plano regional a fin de compartir su experiencia valiosa, y a que comuniquen sus conocimientos científicos y técnicos en materia de mitigación de desastres;

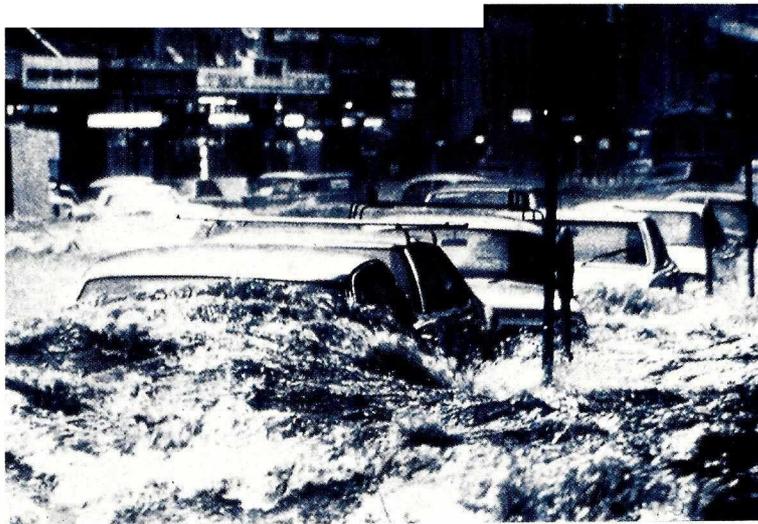
7. *Reitera* sus llamamientos a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que proporcionen fondos suficientes, inclusive contribuciones al Fondo Fiduciario, a fin de que se pueden llevar a cabo las actividades del Decenio;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actividades del Decenio.

1/ A/46/266-E/1991/106 y Add.1.

2/ A/46/266-E/1991/106/ Add.1, anexo II.

3/ Ibid., párr. 6 (e).



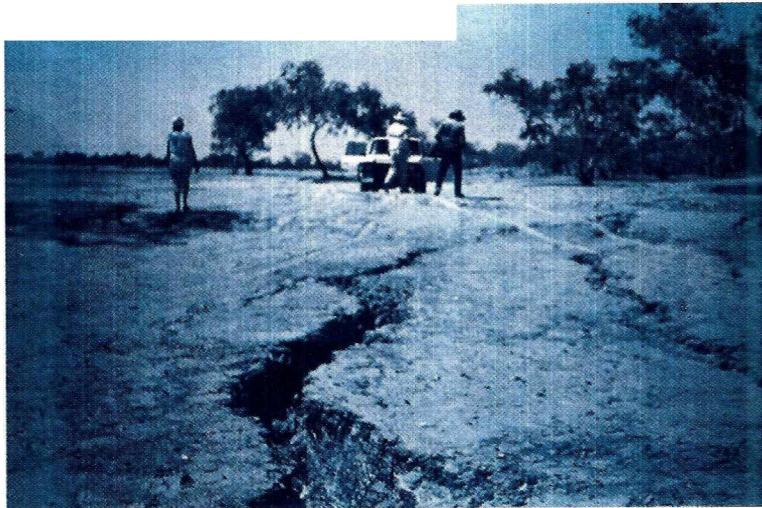
**Inundación. Melbourne, VIC, Australia (1971).**  
**Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**



Colección de sellos realizados por la Administración de Correos de Belice, para conmemorar el Decenio.

Por gentileza de: STOP DISASTERS n.5, enero-febrero de 1992

*Apéndice 1*  
***Los Comités Nacionales  
y centros de coordinación  
para el DIRDN***



**Terremoto. Tennant Creek, NT, Australia (1971).**

**Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**

*Apéndice 1***Lista de los comités nacionales para el DIRDN y/o de sus responsables directos nombrados por cada país**

(Lista elaborada hasta el 1 de enero de 1992)

La lista de los comités nacionales o centros de coordinación para el DIRDN comprende los siguientes

**100 países:**

- |                       |                    |                         |
|-----------------------|--------------------|-------------------------|
| 1. AFGANISTÁN         | 35. ETIOPÍA        | 70. PARAGUAY            |
| 2. ALBANIA            | 36. FILIPINAS      | 71. PERÚ                |
| 3. ALEMANIA           | 37. FINLANDIA      | 72. POLONIA             |
| 4. ANGOLA             | 38. FRANCIA        | 73. PORTUGAL            |
| 5. ANTIGUA Y BARBUDA  | 39. GAMBIA         | 74. QATAR               |
| 6. ARGELIA            | 40. GUATEMALA      | 75. REINO UNIDO         |
| 7. AUSTRALIA          | 41. HAITÍ          | 76. REPÚBLICA           |
| 8. AUSTRIA            | 42. HONDURAS       | CENTROAFRICANA          |
| 9. BAHAMAS            | 43. HUNGRÍA        | 77. REPÚBLICA DE COREA  |
| 10. BAHREIN           | 44. INDIA          | 78. REPÚBLICA           |
| 11. BANGLADESH        | 45. INDONESIA      | DOMINICANA              |
| 12. BÉLGICA           | 46. IRÁN           | 79. SAMOA OCCIDENTAL    |
| 13. BELICE            | 47. ISLANDIA       | 80. SANTA LUCÍA         |
| 14. BHUTAN            | 48. ISRAEL         | 81. SANTA SEDE          |
| 15. BOLIVIA           | 49. ITALIA         | 82. SAN VICENTE Y       |
| 16. BOTSWANA          | 50. JAMAICA        | LAS GRANADINAS          |
| 17. BRASIL            | 51. JAPÓN          | 83. SENEGAL             |
| 18. BRUNEI DARUSSALAM | 52. JORDANIA       | 84. SUDÁFRICA           |
| 19. BULGARIA          | 53. KENYA          | 85. SUDAN               |
| 20. BURKINA FASO      | 54. LIECHTENSTEIN  | 86. SUECIA              |
| 21. CANADÁ            | 55. LUXEMBURGO     | 87. SUIZA               |
| 22. CHECOSLOVAQUIA    | 56. MALAWI         | 88. TAILANDIA           |
| 23. CHILE             | 57. MALDIVAS       | 89. TANZANÍA            |
| 24. CHINA             | 58. MARRUECOS      | 90. TRINIDAD Y TABAGO   |
| 25. COLOMBIA          | 59. MAURICIO       | 91. TÚNEZ               |
| 26. COSTA DE MARFIL   | 60. MÉXICO         | 92. TURQUÍA             |
| 27. COSTA RICA        | 61. MONGOLIA       | 93. LA UNIÓN DE MYANMAR |
| 28. CUBA              | 62. MOZAMBIQUE     | 94. UNIÓN DE REPÚBLICAS |
| 29. DINAMARCA         | 63. NEPAL          | SOCIALISTAS SOVIÉTICAS  |
| 30. DOMINICA          | 64. NICARAGUA      | 95. URUGUAY             |
| 31. ECUADOR           | 65. NÍGER          | 96. VANUATU             |
| 32. EGIPTO            | 66. NIGERIA        | 97. VENEZUELA           |
| 33. ESPAÑA            | 67. NUEVA ZELANDIA | 98. VIET NAM            |
| 34. ESTADOS UNIDOS DE | 68. PAÍSES BAJOS   | 99. YUGOSLAVIA          |
| AMÉRICA               | 69. PANAMÁ         | 100. ZIMBABWE           |

Mr. *Dastagir Sadaqui*  
 President  
 Office of Disaster Preparedness  
 Council of Ministers  
 Rue de la Paix 19  
 Kabul  
 La República Democrática de **Afganistán**

Comité nacional para el DIRDN de **Albania**  
 En proceso de elaboración

Ambassador *Günther van Well*  
 Chairman, German National Committee for the IDNDR  
 Postfach 1460  
 D-5300 Bonn 1  
**Alemania, República Federal de**

Mr. *Carlos Da Silva*  
 Director  
 Technical Unit for Aid Coordination (UTCA)  
 Focal Point for IDNDR  
**Angola**

Mr. *John DeNully*  
 Chairman  
 National Disasters Services  
 American Road, St. John's  
**Antigua**

Comité National des Risques Majeurs  
 Direction Générale de la Protection Civile  
 Ministère de l'Intérieur  
 Alger  
**Argelia**

*Commodore C.J. Littleton*, RAN  
 Chairman  
 Australian IDNDR Coordination Committee  
 P.O. Box 1020  
 Dickson ACT 2602  
**Australia**

Prof. Dr. *S.J. Bauer*  
 Chairman, Austrian National Committee  
 for the IDNDR  
 c/o Osterreichische Akademie der  
 Wissenschaften  
 Dr. Ignaz-Seipel-Platz 2  
 A-1010 Wien  
**Austria**

Hon. Sir *Clement T. Maynard*  
 Deputy Prime Minister  
 Chairman, National IDNDR Committee  
 P.O. Box N 3701  
 Nassau  
**Bahamas**

Mr. *Abdul Rahman Al Khalifa*  
 Focal point for disaster relief  
 Director  
 Civil Defence and Fire Brigade  
 Ministry of Interior  
 P.O. Box 13  
 Manama  
**Bahrein**

National Disaster Prevention Council  
 Ministry for Relief and Rehabilitation  
 Building No.4  
 Bangladesh Secretariat  
 Dhaka  
**Bangladesh**

National IDNDR Committee  
 Académie Royale des Sciences,  
 Lettres et Beaux-Arts  
 Bruxelles  
**Bélgica**

National Office of Emergency Management  
 Mr. *Henry Gordon*  
 The Permanent Secretary  
 Prime Minister's Office  
 Belize City  
**Belize**

Mr. *Tshering Tashi*  
 Head of National Environmental  
 Secretariat  
 Planning Commission  
 Thimphu  
**Bhután**

Eng. Sr. *Adolfo Vargas*  
 President  
 Bolivian National Committee for IDNDR  
 P.O. Box 11253  
 La Paz  
**Bolivia**

Permanent Secretary  
Office of the President  
Attention: Mr. *Alpheus Matlhaku*  
Deputy Permanent Secretary (Development)  
Private Bag 001  
Gaborone  
**Botswana**

The Minister for Social Affairs  
President of the Brazilian National  
Committee for Reduction of  
Natural Disasters  
Esplanada dos Ministerios  
Brasilia D.F. 70170  
**Brasil**

The Department of Welfare, Youth  
and Sport  
Bandar Seri Begawan  
**Brunei Darussalam**

Dr. *M. Brainov*, Vias  
c/o Union des Travailleurs  
Scientifiques de Bulgarie  
1504 Sofia  
Rue Oborichte  
**Bulgaria**

Commission nationale de lutte  
contre les effets de la sécheresse  
Focal point for IDNDR  
Ouagadougou  
**Burkina Faso**

Dr. *Alan Davenport*  
Chairman, Committee for IDNDR  
Boundary Layer Wind Tunnel Lab.  
University of Western Ontario  
Faculty of Engineering Science  
London, Ontario N6A 5B9  
**Canadá**

Prof. Dr. *F. Samaj*  
Chairman, Czechoslovak IDNDR Committee  
Slovak Institute for Hydrometeorology  
Jeseniova 17  
83315 Bratislava - Koliba  
**Checoslovaquia**

Mr. *Sergio Guillermo Navas Vega*  
Coordinador, National IDNDR Committee  
Director, National Office of Emergency  
Ministry of the Interior  
Beaucheff 1637  
Santiago  
**Chile**

Mr. *Chen Hong*  
Director, Dept. of Natural Disaster Relief  
Ministry of Civil Affairs  
No.9 Xi Huang Chen Gen Nan Jie  
Beijing  
**China**

Mr. *Camilo Cardenas Giraldo*  
Jefe, Oficina Nacional para la  
Prevención y Atención de Desastres  
Calle 7 No. 6-54, Piso 3,  
Bogota  
**Colombia**

Focal point for the IDNDR  
Le Directeur de la Protection Civile  
Abidjan  
**Costa de Marfil**

Comisión Nacional de Emergencia  
Apartado: 5258  
1000 San Jose  
**Costa Rica**

Mr. *Jose Angel Llanes Guerra*  
National Co-ordinator, Representante  
de Cuba para Casos de Desastres  
Oficina de Desastres, Defensa civil de Cuba  
Calle 18 Esquina a 7 ma, Avenida Miramar  
Ciudad la Havana  
**Cuba**

Ambassador *Anders Brandstrup*  
Head of Division, DANIDA - DM.2  
Ministry of Foreign Affairs  
Asiatisk Plads 2  
DK-1448 Copenhagen  
**Dinamarca**

Mr. *R.J. Clarke*  
National Disaster Co-ordinator  
Prime Minister's Office  
Government Headquarters  
Roseau  
**El Commonwealth de Dominica**

National Civil Defence Directorate  
Avenida Amazonas y Villalengua  
Quito  
**Ecuador**

The Academy for Scientific Research  
and Technology  
Focal Point for IDNDR  
101. Kasreleing St.  
Cairo  
**Egipto**

Comité Español del Decenio Internacional  
para la Reducción de los Desastres Naturales  
Dña. Pilar Brabo  
Directora General de Protección Civil  
Ministerio del Interior  
Calle Evaristo San Miguel, 8  
28071 - Madrid  
**España**

Dr. *Walter Lynn*  
Chairman, National IDNDR Committee  
c/o National Academy of Sciences  
Division of Natural Hazard Mitigation  
2101 Constitution Avenue  
Washington, D.C. 20418  
**Estados Unidos de América**

Mr. *Gedion Asfaw*  
ONCCP  
P.O. Box 1037  
Addis-Ababa  
**Etiopía**

Mr. *Fidel V. Ramos*  
Secretary and Chairman of the National  
Disaster Co-ordinating Council  
Department of National Defence  
Camp General Emilio Aguinaldo  
Quezon City  
**Filipinas**

Mr. *P. Myllyniemi*  
Chairman, Finnish National Committee  
for IDNDR, Chief Director  
Ministry of the Interior  
P.O. Box 257  
SF 00171 Helsinki  
**Finlandia**

Mr. *J. Aubouin*  
Président du Comité national français  
pour la Décennie internationale de la  
prévention des catastrophes naturelles  
c/o BRGM  
B.P. 6009  
45060 Orléans Cedex 2  
**Francia**

The Permanent Secretary  
Office of the Vice-President  
President's Office, State House  
Banjul  
**Gambia**

Colonel *Alfredo García Gómez*  
Coordinator, National Committee  
for Emergencies, CONE  
Avenida Hincapie, 21-72, Zona 13  
01010 - Guatemala City  
**Guatemala**

Major *Claude D Jean*  
Director-General, Organisation  
Pré-Désastre et de Secours (OPDES)  
Ministry of the Interior and  
National Defence  
148 av. Martin Luther King  
Port-au-Prince  
**Haití**

Dr. *F. Lara*  
Chief, Division de Servicios Moviles  
y Emergencias Nacionales de Salud  
Ministerio de Salud Publica  
Tegucigalpa  
**Honduras**

Dr. *János Zákonyi*  
 Chief Min. Counsellor  
 Head of Department, Ministry for  
 Environment and Regional Policy  
 P.O. Box 351  
 1394 Budapest  
**Hungría**

Mr. *B. Narasimhan*  
 Joint Secretary, Ministry of Agriculture  
 and Cooperation, Focal Point for IDNDR  
 Krishi Bhavan  
 New Delhi  
**India**

Office of the Minister Co-ordinator  
 for People's Welfare  
 Jl, Medan Merdeka Barat 3  
 Jakarta Pusat 10110  
**Indonesia**

Focal Point for IDNDR \*  
**Islamic Republic of Iran**  
 In the process of designation

Directorate of Civil Defence  
 Laugavegur 118-D  
 P.O. Box 5015  
 Reykjavik  
**Islandia**

Dr. *Dan Litai*  
 Focal Point in Israel for IDNDR  
 Chairman of the Interministerial  
 Steering Committee for the Handling  
 of Dangerous Goods and Natural Hazards  
 Head, Licensing Division  
 Israel Atomic Energy Commission  
 P.O. Box 7061  
 Tel-Aviv 61070  
**Israel**

National Committee for the IDNDR  
 Ministry for Civil Protection  
 Office of the Diplomatic Advisor  
 Via Ulpiano 11  
 I-00193 Roma  
**Italia**

Dr. *Barbara Carby*  
 Director  
 Office of Disaster Preparedness &  
 Emergency Relief Co-ordination  
 12a Camp Road  
 Kingston 4  
**Jamaica**

Mr. *M. Hashimoto*  
 Director, Disaster Prevention Bureau  
 The National Land Agency  
 1-2-2, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku  
 Tokyo 100  
**Japón**

Directorate of Civil Defence  
 P.O. Box 1050  
 Amman  
**Jordania**

The Famine Relief Fund  
 c/o The Permanent Secretary  
 Office of the President  
 P.O. Box 30510  
 Nairobi  
**Kenya**

Mr. *Roland Marxer*  
 Office pour les Affaires étrangères  
 de la Principauté du Liechtenstein  
 Heiligkreuz 14  
 9490 Vaduz  
**Liechtenstein**

Mr. *Gaston Stronck*  
 Ministère des affaires étrangères, du  
 commerce extérieur et de la coopération  
 6, rue de la Congrégation  
 L-2911 Luxembourg  
**Luxemburgo**

The Secretary to the President and Cabinet  
 P.O. Box 388  
 Lilongwe 3  
**Malawi**

Mr. *Hussain Shihab*  
 Director of Environmental Affairs  
 Ministry of Planning and Environment  
 Male'  
 La República de **Maldivas**

Dr. *Driss Ben Sari*  
 Directeur, Centre national de recherche  
 B.P. 1346  
 Rabat, R.P.  
**Marruecos**

The Secretary for Home Affairs  
 Prime Minister's Office  
 Government House  
 Port Louis  
**Mauricio**

Dr. *Roberto Meli*  
 Coordinador de Investigación  
 Centro Nacional de Prevención de Desastres  
 Chairman, National Committee for IDNDR  
 Av. Delfin Madrigal n° 665  
 Col. Pedregal de Santo Domingo  
 C.P. 04360  
 México, D.F.  
**México**

Ministry for the Protection of Nature  
 and the Environment  
 (Focal point for the IDNDR)  
 c/o UN Department, State Committee for  
 External Economic Relations  
 State Planning Commission  
 Ulan Bator  
**Mongolia**

Eng. Sr. *Sergio Ferreira*  
 Director, Instituto nacional de meteorologia  
 Rua de Mocumbura nr. 164  
 c.p. 256  
 Maputo  
**Mozambique**

National Committee for IDNDR  
 c/o Disaster Relief Section  
 Ministry of Home Works  
 Kathmandu  
**Nepal**

Sr. *Elias Noguera Garcia*  
 Jefe, Estado Mayor Nacional  
 Defensa Civil  
 1 c abajo, 1 c al sur, 150 mts. abajo  
 Managua  
**Nicaragua**

National IDNDR Committee\*  
**Republic of Niger**  
 In the process of being established

National IDNDR Committee  
 Federal Environmental Protection  
 Agency (FEPA)  
 Federal Secretariat  
 Phase II, Iloyi  
 Lagos  
**Nigeria**

Mr. *Edward Latter*  
 Director, Ministry of Civil Defence  
 P.O. Box 5010  
 Wellington  
**Nueva Zelandia**

Mr. *Sweder Van Voorst Tot Voorst*  
 Co-ordinator, Emergency Relief and  
 Humanitarian Assistance Unit  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Plein 23  
 NL-2500 EB The Hague  
**Países Bajos**

Ing. *Abraham Crócamo Arévalo*  
 Director General de SINAPROC  
 Sistema Nacional de Protección Civil  
 Apartado 1628  
 Panamá 1  
**Panamá**

Lic. *Artemio R. Nunes O.*  
 Director Ejecutivo del  
 Comité de Emergencia Nacional  
 Comité Técnico Nacional del DIRDN  
 c/o Ministerio del Interior  
 Calle Montevideo 416, 2° piso  
 Asunción  
**Paraguay**

Ing. *Guillermo del Solar R.*  
 Minister of Housing and Construction  
 Chairman, National IDNDR Committee  
 c/o Dr. A. Giesecke, CERESIS  
 Apartado 14-0363  
 Lima  
**Perú**

Prof. Dr. *J. Zielinski*  
 Chairman, Polish National Committee for IDNDR  
 Institute of Meteorology and  
 Water Management  
 Podlesna 61  
 01 673 - Warsaw  
**Polonia**

Serviço Nacional de Protecção Civil  
 (National Dept. for Civil Protection)  
 Att.: Dr. *J. Afonso S. Nicolau*  
 Rua da Bela Vista à Lapa, Nr. 57  
 1200 Lisboa  
**Portugal**

Liaison Office for the IDNDR  
 Dr. *Muhammed Raga'i Foda*  
 Director, Accidents & Emergencies Division  
 Hamad Medical Foundation  
 Doha  
**Qatar**

Mr. *Peter Burton*  
 Head, Disaster Unit  
 Overseas Development Administration  
 Eland House, Stag Place  
 London SW1E 5DH  
**Reino Unido**

Colonel *Didace N'Dayen*  
 Président du Comité national de lutte  
 contre l'incendie, le feu de  
 brousse et autres calamités  
 B.P. 1859  
 Bangui  
**República Centroafricana**

The Minister of Home Affairs  
 Chairman, IDNDR Korean Committee  
 c/o Mr. *Kim Ju-bong*, General Co-ordinator  
 National Disaster Prevention  
 and Countermeasures Headquarters  
 Suite 1315, Unified Gov't Bld.  
 1-ga, Sejong Street, Chongro-ku  
 Seoul  
**República de Corea**

Dr. *Juan Aristides Taveras Guzman*  
 Chairman, National Committee for IDNDR  
 Apartado 1153  
 Santo Domingo  
**República Dominicana**

Dr. *Kilifoti Eteuati*  
 Secretary to Government  
 Private Mail Bag  
 Apia  
**Samoa Occidental**

Mr. *Timothy James*  
 Secretary  
 National Planning Committee for IDNDR  
 Government Information Service  
 P.O. Box 474  
 Castries  
**Santa Lucía**

Pontifical Council  
 COR UNUM  
 Palazzo San Callisto  
 I-00120 Citta del Vaticano  
**Santa Sede**

Mr. *Bernard Morgan*  
 Secretary  
 National Committee for IDNDR  
 Ministry of Housing  
 P.O. Box 714  
 Kingstown  
**San Vicente y las Granadinas**

Senegal Red Cross  
 Focal point for IDNDR  
 Boulevard Franklin Roosevelt  
 B.P. 299  
 Dakar  
**Senegal**

Mr. *G. de Villiers*  
 Director, South African  
 Institution of Civil Engineers  
 Gillstraat 18a  
 93495 Yeoville, 2143  
**Sudáfrica**

Dr. *El Hag El Tayeb*  
 Vice-Chairman  
 National Committee for IDNDR  
 Acting Commissioner  
 Commission for Relief and Rehabilitation  
 P.O. Box 1975  
 Khartoum  
**Sudán**

Mr. *Nils Olof Sandberg*  
 Head of Department  
 Statens Räddningsverk  
 (National Rescue Services Board)  
 Karolinen  
 S-651-80 Karlstad  
**Suecia**

Dr. *Ch. Emmenegger*  
 Directeur, Service hydrologique  
 et géologique national  
 Office fédéral de la protection  
 de l'environnement  
 CH-3003 Berne  
**Suiza**

Focal point in Thailand for IDNDR  
 Civil Defence Division  
 Local Administration Department  
 Ministry of Interior  
 Thanon Nakhon Sawan  
 Bangkok 10300  
**Tailandia**

Prime Minister's Office  
 P.O. Box 3021  
 Dar es Salaam  
**Tanzanía**

Colonel *Mahendra Mathur*  
 Director, National Emergency  
 Management Agency  
 Office of the Prime Minister  
 31, St. Vincent Street  
 Port of Spain  
**Trinidad y Tabago**

Colonel *Ali Bououd*  
 Commission Nationale chargée  
 de la Prévention des catastrophes  
 Directeur de la Protection Civile  
 Ministère de l'Intérieur  
 Place du Gouvernement  
 Tunis  
**Túnez**

Mr. *E. Ünal*  
 Chairman, Turkish National Committee  
 for IDNDR, Deputy Under-Secretary  
 Ministry of Public Works and Settlement  
 P.O. Box 763 - Kizilay  
 Ankara  
**Turquía**

Relief and Resettlement Department  
 Ministry of Social Welfare  
 42 Strand Road  
 Yangon  
**La Unión de Myanmar**

Dr. *Y.A. Izrael*  
 Chairman, USSR National Committee for the IDNDR  
 State Committee for Hydrometeorology  
 Pavlik Morozov St. 12  
 Moscow 123376  
**URSS**

Dr. *Guaymiran Ríos Bruno*  
 Coordinator, National Committee for IDNDR  
 Dirección General de Salud  
 Ministerio de Salud Pública  
 Avenida 18 de Julio 1892  
 Montevideo  
**Uruguay**

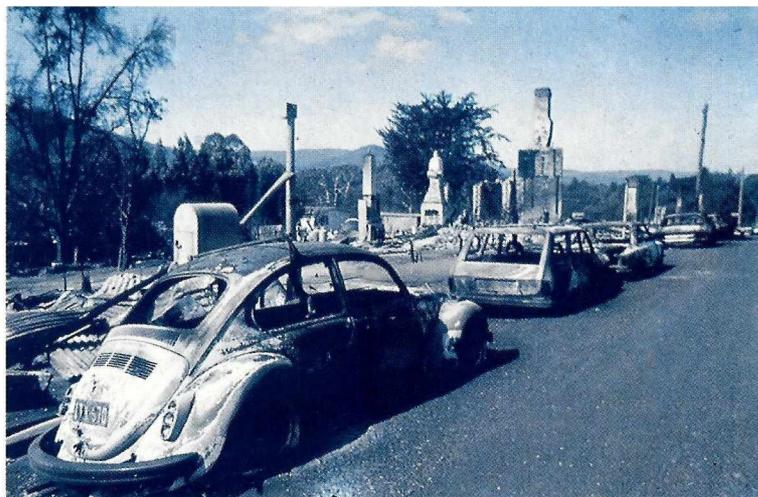
Mr. *W.M. Longworth*  
 Chairman, National IDNDR Committee  
 Director, Vanuatu Meteorological Service  
 Private Mail Bag 54  
 Port Vila  
**Vanuatu**

Ministro de Sanidad y Asistencia Social  
 Chairman, Comité Nacional sobre  
 Desastres Naturales  
**Venezuela**

H.E. Mr. *NGuyen Canh Dinh*  
 Chairman, Viet Nam National Committee on IDNDR  
 Minister of Water Resources  
 Hanoi  
**Viet Nam**

Mr. *Slavko Maksimovic*  
Focal point for IDNDR  
Co-ordinator Officer, Deputy Director  
Federal Hydrometeorological Institute  
Bircaninova 6, P.O.B. 604  
11001 Beograd  
**Yugoslavia**

Department of Civil Defence (DCD)  
Ministry of Local Government, Rural  
and Urban Development  
Private Bag 7706  
Causeway  
**Zimbabwe**



**Incendio de selva. Mt Macedon, VIC, Australia (1983).**

**Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**

*Apéndices 2 y 3*

***El Consejo Especial de Alto Nivel  
El Comité Científico y Técnico***

*Apéndice 2***Miembros del Consejo Especial de Alto Nivel**

*El Consejo está integrado por:*

**La Sra. M. Eugenia Charles**  
Primera Ministra  
(Dominica)

**Su Alteza Real**  
**la Princesa Chulabhorn Mahidol**  
(Tailandia)

**El Sr Takeo Fukuda**  
ex Primer Ministro  
(Japón)

**El Sr. Miguel de la Madrid Hurtado**  
ex Presidente  
(Mexico)

**La Sra. Suzanne Mubarak**  
(Egipto)

**El Sr. Idé Oumarou**  
(Níger)

**La Sra. Lisbet Palme**  
(Suecia)

**La Sra. Marilyn Tucker Quayle**  
(Estados Unidos de América)

**El Sr. Janez Stanovnik**  
(Yugoslavia)

**El Sr. M. Ch. Zalikhanov**  
Académico  
(URSS)



**Vendaval. Port Broughton, SA, Australia.**

**Por gentileza de: Australian IDNDR Co-ordination Committee**

*Apéndice 3***Miembros del Comité Científico y Técnico**

***Sra. Alexandra Amoako-Mensah***

Directora del Instituto de Investigaciones Industriales  
Accra, **Ghana**

***Dr. Anand S. Arya***

Profesor Emérito del Departamento de Ingeniería Sísmica  
de la Universidad de Roorkee  
Roorkee, **India**

***Profesor Franco Barberi***

Presidente del Grupo Volcánico Nacional  
del Departamento de Ciencias de la Tierra  
Pisa, **Italia**

***Dr. Mohammed Benblidia***

Director General del Organismo Nacional para la  
Ordenación del Territorio  
Kouba - Argel, **Argelia**

***Dr. Driss Ben Sari***

Director del Centro Nacional de Coordinación y Planificación de  
Investigaciones Científicas y Técnicas  
Rabat - Agdal, **Marruecos**

***Sr. G. Arthur Brown***

Gobernador del Banco Central de Jamaica  
Kingston, **Jamaica, Indias Occidentales**

***Sr. James P. Bruce***

Presidente de la Junta Canadiense de Programas sobre el Clima  
Ottawa, Ontario, **Canadá**

***Ingeniera Claudia Candanedo***

Jefa del Departamento de Hidrometeorología  
del Instituto de Recursos  
Hidráulicos y Electrificación  
Panamá 5, **Panamá**

***Profesor Umberto G. Cordani***

Presidente de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas  
Director de la Ciudad Universitaria  
de la Universidad de Sao Paulo  
Sao Paulo, **Brasil**

***Dr. Alberto Giesecke***

Director del Centro Regional de Sismología para América del Sur  
(CERESIS)  
Lima, **Perú**

***Profesor Y. A. Izrael***

Presidente del Comité Nacional de la URSS para el Decenio y  
Presidente del Comité de Hidrometeorología de la URSS  
Moscú, **URSS**

***Dr. Vit Karnik***

Presidente del Consejo de Investigaciones del Instituto de Geofísica  
Praga - Sporilov, **Checoslovaquia**

***Sra. Elizabeth Kassaye***

Jefa del Departamento de Divulgación y Relaciones Públicas  
Sociedad de la Cruz Roja Etíope  
Addis Abeba, **Etiopía**

***Dr. Väinö O. Kelhü***

Director del Centro de Investigaciones Técnicas del  
Laboratorio Instrumental de Finlandia  
Espoo, **Finlandia**

***Dr. Takeo Kinoshita***

Director de Investigaciones sobre Ciencias de la Tierra  
Instituto Nacional de Investigaciones sobre Ciencias de la Tierra  
y Prevención de Desastres  
Organismo de Ciencia y Tecnología  
Ibaraki-ken, **Japón**

***Dr. Roman L. Kintanar***

Director General de la Administración  
de los Servicios Atmosféricos,  
Geofísicos y Astronómicos de Filipinas  
Quezon City, **Filipinas**

***Profesor Michel Lechat***

Decano de la Escuela de Salubridad Pública de la  
Universidad Católica de Lovaina  
Bruselas, **Bélgica**

***Dr. Philippe Masure***

Director de la Oficina de Investigaciones  
Geológicas y Mineras  
Orléans, **Francia**

***Profesor Thomas Odhiambo***

Director del Centro Internacional de Fisiología  
y Ecología de los Insectos (ICIPE)  
Nairobi, **Kenya**

***Dr. Dallas Peck***

Director del Estudio Geológico de los Estados Unidos  
Reston, Virginia, **Estados Unidos de América**

***Sr. Erich Plate***

Profesor de Ingeniería Civil y  
Director del Instituto de Hidrología y Recursos  
Hídricos de la Universidad de Karlsruhe  
Karlsruhe, **República Federal de Alemania**

***Sra. Aura Elena Rodríguez Marrero***

Directora de la División de Proyectos  
(Infraestructura y Servicios)  
C.A. Metro de Caracas,  
Chacao, Caracas, **Venezuela**

***Sra. Mariló Ruiz de Elvira***

Jefa de la Sección Internacional de "El País"  
Madrid, **España**

***Dr. Li-Li Xie***

Profesor y Director del Instituto de Ingeniería Mecánica  
Oficina Estatal de Sismología  
Harbin, **China**

**Abreviaciones:**

<b>CCT</b>	<i>Comité Científico y Técnico (DIRDN)</i>
<b>CEAN</b>	<i>Consejo Especial de Alto Nivel (DIRDN)</i>
<b>CIUC</b>	<i>Consejo Internacional de Uniones Científicas</i>
<b>CNUDR</b>	<i>Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional</i>
<b>CNUMAD</b>	<i>Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo</i>
<b>DIP</b>	<i>Departamento de Información Pública (NU)</i>
<b>DIRDN</b>	<i>Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales</i>
<b>FAO</b>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</i>
<b>FICR</b>	<i>Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja</i>
<b>OEA</b>	<i>Organización de Estados Americanos</i>
<b>OMM</b>	<i>Organización Meteorológica Mundial</i>
<b>OMS</b>	<i>Organización Mundial de la Salud</i>
<b>OPS</b>	<i>Organización Panamericana de la Salud</i>
<b>PNUD</b>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i>
<b>PNUMA</b>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</i>
<b>UNESCO</b>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</i>
<b>UNITAR</b>	<i>Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación</i>
<b>ONUSCD</b>	<i>Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre</i>